



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 14 de marzo de 1995

Año XIV.— Núm. 31

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO		
Orden sobre subvenciones a las Organizaciones Sindicales en materia de actividades	975	

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE	
Convocatoria para la provisión del cargo de Juez de Paz Sustituto	975

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA			
Orden reguladora del precio público de la venta de publicaciones turísticas	976	Notificaciones de iniciación de procedimientos de inspección	976
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		Notificación de diligencias de embargos de bienes inmuebles	977
Notificaciones de iniación de expedientes sancionadores	976	Notificación de liquidaciones	978
CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO	
Notificación de acuerdo sobre aplazamiento	976	Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas	978

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		Revisión salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de la Madera de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 1994	983
Notificación: propuesta de resolución expediente sancionador	982	Notificaciones resoluciones de sanciones	984
Notificaciones acuerdos de sanción	982	Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales	
Resoluciones de recursos ordinarios	983	Anuncios de depósitos de los Estatutos de Organizaciones Profesionales	985
DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA		Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Apertura de expediente sancionador: infracciones graves	983	Requerimientos	985
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES		Deuda por acta de infracción	986
Corrección de errores al Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Comunidad General de Regadíos de Calahorra (La Rioja) y los trabajadores a su servicio	983	Edicto	987

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		Estudio de Detalle en las parcelas 6A-2 y 5-B de la Unidad de Ejecución P.11.1 "Cascajos Este I": Aprobación definitiva	991
Exposición pública de padrones cobratorios y apertura del período recaudatorio	988	Reparcelación Voluntaria en el Polígono de Cantabria I, parcela n° 53 (C/ Barrigüelo): Aprobación definitiva	991
Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1995	988	Estudio de Detalle en las parcelas 10 y 11 del Plan Parcial Montesoria: Aprobación inicial	991
AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA		Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño en la Unidad de Ejecución M.8.1 "Avenida de Burgos": Aprobación inicial	991
Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1994	988	Estudio de Detalle en la parcela 36-G del Polígono de Cantabria: Aprobación definitiva	991
AYUNTAMIENTO DE HORMILLA		Delimitación de la Unidad de Ejecución N.7.3 "Carretera de Burgos": Aprobación definitiva	991
Rectificación del inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Hormilla a 31 de diciembre de 1994	988	Estudio de Detalle en la parcela 11 del Plan Parcial Siete Infantes de Lara: Aprobación inicial	991
AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS		Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución N.7.1 "Senda de la Herradura I": Aprobación inicial	991
Aprobación definitiva del Presupuesto General año 1995	988		
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO			
Notificaciones	989		
Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño, cambio de uso de la parcela n° 75 del Polígono La Portalada: Aprobación inicial	991		

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 3 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Subasta	995
Edictos	992	Requerimientos de pagos y citaciones de remate	995
AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 6 DE LOGROÑO	
Notificaciones de sentencias	993	Citación de remate y embargo sin previo requerimiento de pago	996
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		Edicto de citación	996
Notificaciones autos de ejecución	993	Edicto de subasta	996
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE LOGROÑO		Edicto conteniendo cédula de notificación	996
Edicto confiriendo traslado recurso apelación	994	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 8 DE LOGROÑO	
Edicto y emplazamiento a demandada	994	Notificación	996
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE CALAHORRA	
Edictos citación	994	Notificación	997
Sentencia	995	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
Cédula de notificación	995	Edicto	997
		Citaciones a juicios	997

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA	
Adjudicación para la contratación de mantenimiento de la red de transmisiones del servicio de protección civil	998	Venta por gestión directa en expediente de apremio de Cerámicas Cuartero, S.A.	998
Adjudicación de la contratación de servicio de transporte escolar de Residencia Iregua	998		

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO		Solicitud de licencia para apertura de establecimiento para almacén de productos de limpieza	1.000
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	998	Solicitud de licencia para apertura de establecimiento para manipulados de perfiles de caucho	1.000
Solicitud de declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre y urgente ocupación de bienes y derechos	999	COMUNIDAD DE REGANTES DE CORNAGO	
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		Edicto	1.000
Solicitud de licencia de apertura de establecimiento para manipulados y retrabajos de perfiles de caucho	1.000	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Solicitud de licencia de apertura de establecimiento para droguería y perfumería	1.000	Nota anuncio	1.000

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Orden de 3 de marzo de 1995 de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio sobre subvenciones a las Organizaciones Sindicales en materia de actividades
I.B.86

Con el fin de hacer operativo el apoyo de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, destinado a contribuir a que las Centrales Sindicales que operan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja hagan frente a los gastos de funcionamiento derivados del ejercicio de las actividades que le son propias.

Vengo a disponer:

ARTICULO 1.— OBJETO

El crédito que figura en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1.995, relativo a las subvenciones a las Centrales Sindicales para la realización de sus actividades, será distribuido entre las Centrales Sindicales que operan en el ámbito de esta Comunidad, según los resultados obtenidos en las elecciones celebradas en las empresas y en las Administraciones Públicas durante 1990, dentro del periodo de cómputo a efectos de representación institucional.

ARTICULO 2.— SOLICITUD DE SUBVENCION

Las peticiones de otorgamiento de subvenciones serán solicitadas por una sola vez por las Centrales Sindicales que hubieran obtenido algún representante en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en las elecciones a que se ha hecho referencia en el artículo primero.

A las solicitudes de subvención, se deberá acompañar la siguiente documentación:

Certificación acreditativa de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja y Ministerio de Administraciones Públicas, del número de representantes obtenidos por la Central Sindical solicitante en las elecciones de 1990.

Memoria de las actividades que la Central Sindical tenga previsto desarrollar en el presente ejercicio. En dicha memoria deberán plasmarse los conceptos genéricos y el gasto total previsto que suponen dichas actuaciones.

Las acciones para las que la Central Sindical solicite subvención deberán tener el carácter de gasto corriente.

En el caso de que la Central Sindical solicitante fuera una Federación o Confederación, y recabara la subvención en nombre de los Sindicatos que hubieran obtenido delegados o representantes en las elecciones de 1990, deberán acompañar autorización de dicho Sindicato para que la Federación o Confederación solicite en su nombre la subvención.

ARTICULO 3.— PLAZO DE SOLICITUD Y RESOLUCION

1.— El plazo de presentación de solicitudes finalizará una vez transcurridos 20 días naturales desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

2.— Los expedientes se resolverán mediante Resolución motivada de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en la que se indicará el importe de subvención concedida y las actividades que las Centrales Sindicales habrán de justificar con posterioridad.

El plazo máximo para resolver las solicitudes formuladas por los interesados será de 6 meses.

Quedarán desestimadas las solicitudes formuladas por los interesados para las que no haya recaído Resolución en el plazo mencionado en el párrafo anterior.

Contra la Resolución podrá interponerse Recurso Ordinario en el plazo de un mes desde su notificación.

ARTICULO 4.— ABONO Y JUSTIFICACION

El abono de la subvención correspondiente al presente año de 1.995, se efectuará de una sola vez, por su total importe fijado en la Resolución de concesión, tramitándose dicha concesión y abono simultáneamente.

Se establece el día 16 de diciembre de 1.995 como fecha límite para la justificación de las actividades realizadas, por parte de las Centrales Sindicales beneficiarias, hasta el importe de la subvención concedida, mediante los correspondientes justificantes de gasto, tales como facturas y nóminas, acreditativas del mismo.

Las Centrales Sindicales beneficiarias deberán presentar certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.f) y artículo 8 del Decreto 12/1992, de 2 de abril, de normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

ARTICULO 5.— COMPROBACION

La Consejería de Industria, Trabajo y Comercio se reserva las facultades de comprobación y control del cumplimiento de la actividad subvencionable.

Las entidades beneficiarias comunicarán la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad subvencionada, a desarrollar por el correspondiente beneficiario.

Si se produjera la concurrencia a la que hace referencia el párrafo anterior se procederá a modificar la resolución de concesión de la subvención debiendo proceder el beneficiario al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada y que es objeto de la ayuda.

ARTICULO 6.— INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por razones imputables a la entidad beneficiaria de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las subvenciones, así como el falseamiento, inexactitud u omisión en los datos suministrados que hayan servido de base para la citada concesión, dará lugar a la pérdida total o parcial de dichas subvenciones, y en su caso el consiguiente reintegro de las mismas, con abono de los intereses legales que correspondan, a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Las referidas cantidades tendrán la consideración de ingresos públicos.

ARTICULO 7.— LEGISLACION APLICABLE

En la gestión y responsabilidad por razón de estas subvenciones se aplicará la Ley General Presupuestaria y Disposiciones concordantes, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el Decreto 12/1992, de 2 de abril, de normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín oficial de La Rioja.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

Los efectos de la presente Orden estarán referidos al ejercicio económico 1.995.

DISPOSICION FINAL TERCERA

La aprobación y abono de los expedientes correspondientes a la presente Orden se tramitarán con cargo a la aplicación presupuestaria destinada a ayudas a Centrales Sindicales para Actividades, que figura en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1.995.

Logroño, a 3 de marzo de 1995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE

Convocatoria para la provisión del cargo de Juez de Paz Sustituto
II.B.69

Con el fin de proceder a cubrir la vacante de Juez de Paz Sustituto, que será elegido por el Pleno del Ayuntamiento y nombrado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, se abre un periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual todos los

interesados que, aún no siendo Licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad prevista para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles pueden presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Fonzaleche a 27 de febrero de 1995.— La Alcaldesa, Inmaculada Martínez Ocío.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA

Orden de 7 de marzo de 1995, de la Vicepresidencia del Gobierno, reguladora del Precio Público de la venta de publicaciones turísticas
III.A.196

El acuerdo del Consejo de Gobierno, publicado por la Orden de 1 de Marzo de 1993, autorizó el establecimiento de precios públicos, entre otros, de "venta de libros y otras publicaciones".

De conformidad con la Ley 3/1.992, de 9 de Octubre, de Tasas y precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Orden de 1 de Marzo de 1.993 y el Decreto 13/1.993, de 25 de febrero, se regula mediante la presente Orden el régimen de venta de publicaciones turísticas, en cuanto es competencia propia de la Vicepresidencia.

Artículo 1º.— Objeto sujeto a precio público.

Constituye el objeto sujeto a precio público las publicaciones turísticas denominadas "LA RIOJA CALIDAD... DE OCIO, VALLE DEL OJA-TIRON, VALLE DEL CIDACOS, VALLE LEZA-JUBERA, ALTO EBRO-SONSIERRA", en sus ediciones de 1.994.

Artículo 2º.— Sujeto obligado al pago.

Están obligados al pago los adquirentes de las citadas publicaciones.

Artículo 3º.— Cuantía del precio público.

El precio público, que se fija, fue autorizado por acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 2 de marzo de 1.995, según detalle para cada una de las publicaciones turísticas, cuyos títulos se indican a continuación:

* LA RIOJA CALIDAD ... DE OCIO.— 2ª Edición 1.994: 100 Ptas. ejemplar.

* VALLE DEL OJA-TIRON.— 1ª Edición 1.994: 100 Ptas. ejemplar.

* VALLE DEL CIDACOS.— 1ª Edición 1.994: 100 Ptas. ejemplar.

* VALLE LEZA-JUBERA.— 1ª Edición 1.994: 100 Ptas. ejemplar.

* ALTO EBRO-SONSIERRA.— 1ª Edición 1.994: 100 Ptas. ejemplar.

El precio público fijado es válido para las ediciones de 1.994.

Artículo 4º.— Pago.

El interesado efectuará el pago del importe de la venta en la Oficina de Información Turística que distribuya la publicación.

Artículo 5º.— Gestión, recaudación y liquidación.

La Oficina de Información Turística ingresará el importe de lo recaudado en la cuenta restringida habitual de la Secretaría General para el Turismo. En todo caso la gestión, recaudación y liquidación del precio público regulado se sujetará a las normas que pueda dictar este Vicepresidencia en cumplimiento del artículo 10 de Decreto 13/1.993, de 25 de Febrero.

Regirán asimismo los preceptos de dicho Decreto en lo no establecido en la presente.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 7 de marzo de 1995.— La Vicepresidenta., Elvira Borondo Mora.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Notificación de iniciación de expediente sancionador

III.A.197

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. RUBEN BURGOS MARTINEZ con último domicilio conocido en Bº de VAREA - LOGROÑO (LA RIOJA), C/ Cadena, 42, se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando la iniciación del Expediente Sancionador N° 34/95 que literalmente dice:

"Por mantener en funcionamiento el Bar "INSOMNIO", de su titularidad, el pasado día 12 de febrero de 1.995, a las 3,11 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en el interior 30 personas efectuando consumiciones. Por similar motivo fue denunciado en fechas: 22-01-95 y 04-02-95."

"Tales hechos pueden ser constitutivos de infracción grave prevista en los arts. 26.e) y 23.ñ) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22) y Circular n° 2/89, de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sancionable con multa de hasta 50.001 Ptas. hasta 5.000.000 de Ptas. y/o cierre del establecimiento por un periodo de hasta 6 meses, art. 28.1.a) de la misma Norma."

De conformidad con el R.D. 2374/94 por el que se produce el traspaso de funciones y servicios entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre materia de Espectáculos Públicos pasando por tanto dichas competencias a la Consejería de presidencia y Administraciones Públicas, haciendo constar que se nombra instructor del expediente a Don Julián Prudencio Almida, Jefe de la Sección de Interior y Asuntos Generales de la citada Consejería, que podrá/n ser recusado/s en los casos y con los requisitos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común.

Así mismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de QUINCE días y prestar cuantas alegaciones crea convenientes a su derecho.

Logroño, 8 de marzo de 1.995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Notificación de iniciación de expediente sancionador

III.A.198

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. RUBEN BURGOS MARTINEZ con último domicilio conocido en Bº de VAREA - LOGROÑO (LA RIOJA), C/ Cadena, 42., se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando la iniciación del Expediente Sancionador N° 25/95 que literalmente dice:

"Por mantener en funcionamiento el Bar "INSOMNIO", de su titularidad, el pasado día 4 de febrero de 1.995, a las 3,12 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en el interior 8 personas efectuando consumiciones."

"Tales hechos pueden ser constitutivos de infracción leve prevista en el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22) y Circular n° 2/89, de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas., art. 28.1.a) de la misma Norma."

De conformidad con el R.D. 2374/94 por el que se produce el traspaso de funciones y servicios entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre materia de Espectáculos Públicos pasando por tanto dichas competencias a la Consejería de presidencia y Administraciones Públicas, haciendo constar que se nombra instructor del expediente a Don Julián Prudencio Almida, Jefe de la Sección de Interior y Asuntos Generales de la citada Consejería, que podrá/n ser recusado/s en los casos y con los requisitos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de DIEZ días y prestar cuantas alegaciones crea convenientes a su derecho.

Logroño, 8 de marzo de 1.995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Notificación de acuerdo sobre aplazamiento

III.A.199

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Antonio Cabezón Encinas, ante el resultado negativo de la practicada en su domicilio de Plaza de la Iglesia, 4-1º de Varea (Logroño), devuelta el 3-12-94 con la indicación de "Lista Ausente" y "Caducado", se pone en su conocimiento que esta Dirección General adoptó en 21-11-94 acuerdo por el que se desestima la solicitud de aplazamiento de pago formulada por D. Antonio Cabezón Encinas, respecto de liquidación n° 94/T/3554 del concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, emitida en expediente 89/T/9848/3.

Logroño, 17 de Febrero de 1995. — El Director General de Tributos, José Mª Subero Díaz.

Notificación de iniciación del Procedimiento de Inspección Expediente n° I-238/94

III.A.201

Notificación: Intentada la notificación de Iniciación del Procedimiento de Inspección a: Sáenz Torre y Cia., S.A. c/. Lobete 18 de Logroño, provincia de La Rioja, sin que se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se procede a notificar por el presente edicto.

El contenido resumido de la citación:

1.— Tributo objeto de Inspección: Impto.sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Durante el plazo de quince días a partir de la inserción en el Boletín Oficial de La Rioja deberá presentarse ante el Servicio de Inspección de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a fin de iniciar las actuaciones pertinentes.

El no atender la presente notificación puede ser objeto de sanción de acuerdo con lo establecido en los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria de 28/12/63 (B.O.E. de 31/12/63), según redacción dada por la Ley 10/1985 de 26 de Abril (B.O.E. de 27/04/85), y Ley 33/87 de 23 de Diciembre (B.O.E.

de 24/12/87).

Logroño a 1 de Marzo de 1995.— El Director General de Tributos, José M^a Subero Díaz.

Notificación de iniciación del Procedimiento de Inspección. Expediente n° I-437/93
III.A.202

Notificación: Intentada la notificación de Iniciación del Procedimiento de Inspección a: D^a María Josefa Carrasquet Guaus c/. Duques de Nájera, 6.4^o.D. de Logroño provincia de La Rioja c/ Av.Madrid, 220 Urb. Las Endrinas 2.S de Lardero provincia de La Rioja sin que se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se procede a notificar por el presente edicto.

El contenido resumido de la citación:

I.— Tributo objeto de Inspección: Impto.sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, periodos 1989 a 1993.

Durante el plazo de quince días a partir de la inserción en el Boletín Oficial de La Rioja deberá presentarse ante el Servicio de Inspección de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a fin de iniciar las actuaciones pertinentes.

El no atender la presente notificación puede ser objeto de sanción de acuerdo con lo establecido en los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria de 28/12/63 (B.O.E. de 31/12/63), según redacción dada por la Ley 10/1985 de 26 de Abril (B.O.E. de 27/04/85), y Ley 33/87 de 23 de Diciembre (B.O.E. de 24/12/87).

Logroño a 1 de Marzo de 1995.— El Director General de Tributos, José M^a Subero Díaz.

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles
III.A.203

ANTONIO GIL HERCE, JEFE DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA,

HACE SABER: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Dirección General de Tributos contra SDAD. CLUB GOLF TORRECILLA CAMEROS, se ha dictado con fecha 9 de Enero de 1995, la siguiente Diligencia:

“En Logroño a 9 de Enero de 1995, en el procedimiento de apremio que se instruye contra SDAD. CLUB GOLF TORRECILLA CAMEROS, por débitos correspondientes al concepto de TRANSMISIONES PATRIMONIALES del ejercicio de 1993, por importe de principal recargos de apremio y costas del procedimiento que ascienden a la cantidad de 1.790.501 pesetas, en cumplimiento de lo ordenado en providencia dictada en este expediente con fecha 7 de Enero de 1995, en virtud de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación y siguiendo el orden de los embargos que establece el artículo 112 del citado Reglamento DECLARO EMBARGADOS LOS BIENES INMUEBLES siguiente:

1. RUSTICA en jurisdicción de TORRECILLA EN CAMEROS, término “Las Moscorosas”. Polígono 4, parcela 251, cultivo erial pastos de doce mil setecientos cuarenta metros cuadrados y linda: Norte, polígono 4, parcelas 58 y 39 de Esperanza García Vergara y Victoriano Martínez Sáenz-Diez, respectivamente; Este, polígono 4, parcelas 44 y 45 de Gregorio Espila Vacas y Gregorio Esla Vacas, respectivamente; Sur, polígono 4, parcela 55 de Herederos Pablo Martínez de Pinillos y Oeste, polígono 4, parcela 56 de Daniel Córdoba Astola. Finca inscrita con el número 2.914, Libro 27, Tomo 1084, Folio 204.

2. RUSTICA en jurisdicción de TORRECILLA EN CAMEROS, término “Las Moscorosas”. Polígono 4, parcela 258, cultivo erial pastos, de trece mil doscientos ochenta metros cuadrados y linda: Norte, polígono 4, parcelas 28 y 29 de Justo García Ruiz y desconocida; Este, polígono 4, parcela 31 desconocido; Sur, polígono 25, parcelas 25 y 32 de Carlos Sorzano Rodríguez y desconocido. Finca inscrita con el número 2.921, Libro 27, Tomo 1084, Folio 212.

Las citadas fincas se declaran embargadas como de propiedad del deudor objeto de este expediente SDAD. CLUB GOLF TORRECILLA CAMEROS con domicilio en C/ Gran Vía, 33-35 1^o C de Logroño (La Rioja), habiendo sido hecha exclusión de los bienes embargables con prelación a los inmuebles, quedando afecta a las responsabilidades del deudor, por los débitos de principal y costas que en su día le fueron notificados.

Notifíquese este embargo al deudor y en su defecto a los herederos y a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si existieran, requiriéndoles en dicho acto para la entrega de los títulos de propiedad, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 124, apartado 2 del Reglamento General de Recaudación.

Expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para anotación preventiva de embargo a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y para que sirva de notificación al apremiado SDAD. CLUB GOLF TORRECILLA CAMEROS, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra el presente embargo pueden interponer:

RECURSOS: Para Tributos Cedidos (Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones, Patrimonio, Tasa de Juego); Recurso de Reposición ante el Sr. Director General de Tributos de esta Comunidad Autónoma o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días a partir de la publicación del siguiente Edicto, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Para Tributos Locales (IBI de Rústica y Urbana, Impuesto sobre Actividades Económicas, sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasas, Contribuciones Especiales y demás Impuestos) y para los Tributos y Tasas propios de la Comunidad Autónoma de La Rioja Recurso de Reposición ante el Sr. Director General de Tributos de la Comunidad Autónoma en el plazo de un mes, como requisito previo al contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la Correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, 22 de febrero de 1995.— El Jefe del Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles
III.A.204

ANTONIO GIL HERCE, JEFE DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA,

HACE SABER: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Dirección General de Tributos contra VINAGRES Y CONSERVAS S.A., se ha dictado con fecha 2 de Febrero de 1995, la siguiente Diligencia:

“En Logroño a 2 de Febrero de 1995, en el procedimiento de apremio que se instruye contra VINAGRES Y CONSERVAS S.A., por débitos correspondientes a los conceptos de TRANSMISIONES PATRIMONIALES, ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS y TASAS SANITARIAS de los ejercicios 1993 y 1994, por importe de principal recargos de apremio y costas del procedimiento que ascienden a la cantidad de 3.314.621 pesetas, en cumplimiento de lo ordenado en providencia dictada en este expediente con fecha 9 de Enero de 1995, en virtud de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación y siguiendo el orden de los embargos que establece el artículo 112 del citado Reglamento, DECLARO EMBARGADOS LOS BIENES INMUEBLES siguientes:

1. URBANA: PARTICIPACION DEL CINCO POR CIENTO de la parcela en Logroño, paraje de La Isla o Balondo, de unos cinco mil ochocientos noventa y cuatro metros cuadrados de forma irregular, en la que se encuentran ubicadas las instalaciones de captación de aguas del Río Ebro, una depuradora, un decantador, filtros de aguas residuales y fosa séptica, con sus acequias, tuberías, etcétera. Linda al Norte, con Río Ebro, servidumbre forzosa de paso; Sur, con finca registral 1.523, en línea recta con primer saliente de la depuradora; Este, finca registral 1.519, en línea exterior de las fincas situadas en el límite Este del decantador y la depuradora y Oeste, con finca resto de la de este número, separándose 8 metros del decantador y dos metros de la fosa séptica y filtros de agua residuales. Finca inscrita con el número 1.519, libro 921, tomo 921, folio 164.

2. URBANA: Parcela de terreno de ciento noventa y cinco metros cuadrados, que linda al Norte, en línea de diez metros con don Francisco Pérez Arroyo, don Manuel López Fernández y don Francisco Javier Vicente Freiria; Sur, en línea de 10 metros con finca que con esta se segrega; Este, en línea de 19,50 metros con resto de finca matriz y Oeste, en línea de 19,50 metros, con parcela de terreno de don Francisco Pérez Arroyo, don Manuel López Fernández y don Francisco Javier Vicente Freiria. Esta finca se halla situada en Logroño, paraje de La Isla o Balondo. Finca inscrita con el número 2.399, libro 938, tomo 938, folio 210.

3. URBANA: Nave de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, situada en la fachada que da al Ebro, en paraje de La Isla o Balondo, que linda al Norte, en línea de 10 metros, con Francisco Pérez Arroyo, don Manuel López Fernández y don Francisco Javier Vicente Freiria y en línea de 10 metros, con finca segregada de esta; Sur, en línea de 20 metros con resto, nave propiedad de Deshidratados y Conservas S.A., de la que se segrega; Este, en línea de 24 metros, con resto de nave propiedad de Deshidratados y Conservas S.A. de la que se segrega y Oeste, en línea de 24 metros, con nave propiedad de don Francisco Pérez Arroyo, don Manuel López Fernández y don Francisco Javier Vicente Freiria. Finca inscrita con el número 2.397, Libro 938, folio 208.

Las citadas fincas se declaran embargadas como de la propiedad del deudor objeto de este expediente VINAGRES Y CONSERVAS S.A. con domicilio en C/ CTRA. CORTIJO KM. 3 de LOGROÑO (La Rioja), habiendo sido hecha exclusión de los bienes embargables con prelación a los inmuebles, quedando afecta a las responsabilidades del deudor, por los débitos de principal, recargos y costas que en su día le fueron notificados.

Notifíquese este embargo al deudor y en su defecto a los herederos, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si existieran, requiriéndoles en dicho acto para la entrega de los títulos de propiedad, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 124, apartado 2 del Reglamento General de Recaudación.

Expidase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para anotación preventiva del embargo a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y para que sirva de notificación a D. MANUEL LOPEZ FERNANDEZ y D^a. ADORACION MOSCOSO VARELA, como condominos de la finca registral n^o 1.519 embargada a nombre de VINAGRES Y CONSERVAS S.A. en el punto 1 de este escrito, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra el presente embargo pueden interponer:

RECURSOS: Para Tributos Cedidos (Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones, Patrimonio, Tasa de Juego): Recurso de Reposición ante el Sr. Director General de Tributos de esta Comunidad Autónoma o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días a partir de la publicación del siguiente Edicto, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Para Tributos Locales (IBI de Rústica y Urbana, Impuesto sobre Actividades Económicas, sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasas, Contribuciones Especiales y demás Impuestos) y para los Tributos y Tasas propios de la Comunidad Autónoma de La Rioja: Recurso de Reposición ante el Sr. Director General de Tributos de la Comunidad Autónoma en el plazo de un mes, como requisito previo al contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, 22 de febrero de 1995.— El Jefe del Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

Notificación de liquidaciones

III.A.200

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en la documentación tributaria los contribuyentes que seguidamente se relacionan por el concepto de Impuestos Cedidos (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuestos sobre el Patrimonio y Tasa Fiscal sobre el Juego) y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las personas incluidas en la relación que se acompaña las liquidaciones que en la misma figuran.

El ingreso de las cantidades liquidadas habrá de efectuarse en la Caja de esta Comunidad Autónoma, sita en los bajos de la misma, Vara de Rey n^o 3 de Logroño.

Plazos de Ingreso: las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Recursos contra las liquidaciones: De reposición ante el Sr. Director General de Tributos de esta Comunidad o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación, sin que dichos recursos puedan simultanearse.

Las deudas no satisfechas en los plazos anteriormente señalados, se exigirán en vía de apremio, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 24 de Febrero de 1.995.— El Director General de Tributos, José María Subero Díaz.

RELACION QUE SE ACOMPAÑA

APELLIDOS Y NOMBRE	LIQUIDACION	IMPORTE
DIRECCION-POBLACION-PROVINCIA		
- SICILIA AUSEJO JESUS D CR ALBELDA 5 ALBELDA IREGUA (LA RIOJA)	94/T/05007	41.349
- SAENZ ACEVEDO RAFAEL CL O. URQUINAONA 2 BARCELONA (BARCELONA)	95/T/00050	30.374
- GONZALEZ PEREZ JUANA CL IPARRAGUIRRE 34 BILBAO (VIZCAYA)	94/T/05021	40.793
- BUJANDA FDEZ PIEROLA CARLOS CL GONZALO DE BERCEO 4 2A LOGROÑO (LA RIOJA)	94/T/04470	42.242
- DIAZ PEREZ FERNANDO CL LUIS BARRON 58 1A LOGROÑO (LA RIOJA)	94/T/04282	108.155
- GARCIA SANTIAGO ANTONIO R CL DIEGO VELAZQUEZ 3 3 LOGROÑO (LA RIOJA)	94/T/04411	146.008
- GUARAS GONZALEZ ELVIRA CL BUESCA 71 1 A LOGROÑO (LA RIOJA)	94/T/04777	98.885

APELLIDOS Y NOMBRE	LIQUIDACION	IMPORTE
DIRECCION-POBLACION-PROVINCIA		
- NICOLAS TERROBA GREGORIO AV PAZ 88 6C LOGROÑO (LA RIOJA)	94/T/04781	98.866
- SAENZ PARRA EMILIO CL DUQUES DE MAJERA 1 LOGROÑO (LA RIOJA)	94/T/05275	77.616
- SANTAMARIA SANTAMARIA ANTONIO CL CHILE 30 3B LOGROÑO (LA RIOJA)	94/T/04091	9.255
- SOLANO ORIO JESUS J CL VITORIA 27 2 LOGROÑO (LA RIOJA)	94/T/04559	990
- URIZAR OVEJAS LAURA CL INGENIERO CIERVA 2 LOGROÑO (LA RIOJA)	94/T/04761	49.445
- MORENO GIL JULIO CL ISABEL II 23 SAN SEBASTIAN (GUIPUZCOA)	94/T/04423	115.674
- AZPEITIA SAENZ JAVIER CL ALFONSO PEÑA 13 SANTO DOMINGO (LA RIOJA)	94/S/05216	1.615.563
- AZPEITIA SAENZ PEDRO CL ALFONSO PEÑA 5 SANTO DOMINGO (LA RIOJA)	94/S/05215	1.615.563
- AZPEITIA SAEZ M ROSA CL HERMOSILLA 9 SANTO DOMINGO (LA RIOJA)	94/S/05217	1.615.563
- SAENZ VALMASEDA MERCEDES CL SAN ROQUE 22 SANTO DOMINGO (LA RIOJA)	94/S/05214	917.319

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.178

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.846 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de CALZADOS SENDERO, S.L., con domicilio en QUEL, Polígono Moreta, s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, con cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud total de 11 metros con origen en el apoyo n^o 46 de la línea "Quel-Arnedo" y final en el Centro de Transformación intemperie con transformador de 250 KVA. En Quel, en Polígono Moreta, s/n.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Logroño, 21 de Febrero de 1.995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.179

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.640 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "Villamediana-Logroño" consistente en desmontar el tramo de línea aérea comprendido entre los apoyos n^{os} 35 y el 45, sustituyendo el apoyo n^o 35 por una torre metálica, en Logroño, Barrio de la Estrella.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier

momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Logroño, 22 de Febrero de 1.995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.180

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.748 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el centro de transformación "Grúas Casimiro", sustituyendo el actual transformador de 50 KVA por otro de 100 KVA. En Logroño.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Logroño, 22 de Febrero de 1.995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.181

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-20.222 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Tenorio", sustituyendo el actual transformador de 400 KVA por otro de 630 KVA. En Ezcaray. C/ Tenorio.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Logroño, 22 de Febrero de 1.995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.182

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-20.445 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el centro de transformación "Pérez Galdós-45", sustituyendo el actual transformador de 400 KVA por otro de 630 KVA, en Logroño, Calle Pérez Galdós 45.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Logroño, 22 de Febrero de 1.995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.183

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.000 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación "Bodega", interior con transformador de 400 KVA. En Alcanadre.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Logroño, 22 de Febrero de 1.995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.184

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.052 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el centro de transformación "Garzal", consistente en sustituir el actual transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA. En Logroño, Polígono Industrial de Cantabria.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión,

de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 22 de Febrero de 1.995.—El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.185

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.217 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación "Los Angeles-25", interior con transformador de 630 KVA. En Calahorra.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 22 de Febrero de 1.995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.186

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.323 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el centro de transformación "Avda. del Río", sustituyendo el actual transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA, en Quel.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La

Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 22 de Febrero de 1.995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.187

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-20.345 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Muro de Aguas", sustituyendo el actual transformador de 100 KVA por otro de 250 KVA. En Muro de Aguas.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 22 de Febrero de 1.995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.188

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-16.294 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A. con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de línea a 13/20 KV "Cantabria Norte", consistente en intercalar un nuevo apoyo (nº 48) entre los existentes nºs. 2 y 3. En Logroño, Polígono Industrial "Cantabria".

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 23 de Febrero de 1.995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.189

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.090 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A. con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el Centro de Transformación "Ebro", sustituyendo el actual transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA, en Logroño, Polígono Industrial de Cantabria.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 23 de Febrero de 1.995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.190

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.143 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A. con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación "Obispo Arenzana nº 4", interior con transformador de 630 KVA, en Calahorra.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 23 de Febrero de 1.995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.191

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.667 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A. con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13/20 KV "Rincón-Milagro", consistente en modificar el trazado de la línea entre los apoyos 1 y 2. En Rincón de Soto, en Polígono Industrial de Torralba.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas

en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 23 de Febrero de 1.995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.192

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.755 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de JUNTA DE COMPENSACION DEL POLIGONO SA-5 con domicilio en HARO, Polígono nº 1, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, con cable P3PFV 3(1X240) mm² Al. Tendrá una longitud total de 835 metros con origen en el apoyo nº 25 de la línea "Haro- Este" y final en el nº 54 de la "Haro-Oeste". En su recorrido alimenta los centros de transformación, nºs. 1, 2 y 3.

— Centro de transformación "nº 1", interior con transformador de 630 KVA.

— Centro de transformación "nº 2", interior con transformador de 630 KVA.

— Centro de transformación "nº 3", interior con transformador de 630 KVA.

Red subterránea de baja tensión, con una longitud total de 2.366 metros y cable RV 0,6/1 KV de 3x150/95 mm², en Haro, Plan Parcial SA-5.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 23 de Febrero de 1.995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.188

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.835 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de NEMESIO LODEIRO ALVAREZ, con domicilio en Barrio Medio, 7 en Rivas de Tereso, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión, con una longitud de 121 metros y cable aislado de 2x10 mm² Cu. En Rivas de Tereso. C/ Barrio Medio, 7.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala

de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 23 de Febrero de 1.995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.194

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-20.049 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A. con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación "Nestares", interior con transformador de 100 KVA, en Nestares.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 27 de Febrero de 1.995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.195

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.828 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de JUAN JOSE MARCA ORTUÑO con domicilio en NAJERA, C/ Samaniego, 46-4ºB, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión. Tendrá una longitud de 87 metros y cable aislado de 3,5X25 mm², en Alesón, C/ La Canal.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 27 de Febrero de 1.995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación: Propuesta de resolución expediente sancionador (2.501)

III.B.295

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a D. GREGORIO VALORIA PEREZ, con último domicilio conocido en Vara de Rey nº 4,3ºC, LOGROÑO se hace público que el Sr. Instructor del expediente sancionador nº 553/94, que se le ha incoado por portar un cuchillo de monte y una navaja en la calle Juan Lobo, que le fueron incautados por los agentes de la autoridad, el día 27 de julio de 1.994, ha formulado propuesta de resolución que, literalmente dice:

"Por cuanto antecede, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes, se propone a VE. que se sancione a D. GREGORIO VALORIA PEREZ, responsable de la infracción, con multa de 50.100 ptas. e incautación del arma."

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días, al objeto de que pueda formular cuantas alegaciones estime convenientes y presentar los documentos e informaciones que considere pertinentes.

Logroño, a 2 de marzo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (2508)

III.B.296

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a Dña. ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA con último domicilio conocido en C/ Mercaderes 3 de LOGROÑO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 30-12-94 en el expediente número 525/94 por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL PTAS. por Infracción horario día 23-07-94 advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de

la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, a 3 de marzo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (2507)

III.B.297

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. FRANCISCO SAMPEÑO GONZALEZ con último domicilio conocido en C/ Guindalera 9 Entreplanta de NAJERA se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 22-02-1.995 en el expediente número 847/94 por la que se le sanciona con multa de CINCO MIL PTAS. por Omisión revisión escopeta "BREDA" en Julio, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, a 3 de marzo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (2.506)

III.B.298

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ALFREDO JIMENEZ JMENEZ con último domicilio conocido en C/ Carretera de La Guardia nº 40 de LOGROÑO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 23-02-1.995 en el expediente número 843/94 por la que se le sanciona con multa de QUINCE MIL PTAS. e incautación del arma, por Tenencia arma prohibida día 9-11-94 advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de

la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, a 3 de marzo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Resolución de recurso ordinario (2.505)

III.B.299

De conformidad con lo previsto en el art 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JOSE LUIS TRASPADERNE ARMAS, domiciliado en HARO, C/ La Ventilla nº 1 se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 23-1-1995 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 13-4-1994 en el expediente número 116/94 y se confirma la sanción de multa de VEINTICINCO MIL pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, a 3 de marzo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Resolución de recurso ordinario (2.504)

III.B.300

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JUAN CARLOS DELGADO GONZALEZ, domiciliado en c/ La Vega nº 37, de HARO, se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 21-12-1994 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 25-3-1994 en el expediente número 198/94 y se confirma la sanción de multa de VEINTICINCO MIL pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, a 3 de marzo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Apertura de expediente sancionador: Infracciones graves

III.B.308

NIF; NOMBRE; DOMICILIO; MODELO; CUOTA; PORCENTAJE; SANCION; MOTIVO

51.040.024; ALESANCO RUIZ; JOAQUINA; VARA REY, 17.—LOGROÑO; 101-92; 203.265.—; 50%; 101.632.—; INGRESO FUERA DE PLAZO

76.208.674; AYAGO BORREGO, NICOLAS; MQ. S. NICOLAS, 66.—LOGROÑO; 101-92; 72.075.—; 50%; 36.037.—; RECONOCIMIENTO DE DEUDA; FUERA DE PLAZO

17.229.183; CANO MACAZAGA, BLANCA; AV. PAZ, 71.—LOGROÑO; 101-92; 140.132.—; 50%; 70.066.—; INGRESO FUERA DE PLAZO

14.562.201; DAVILA FORTUNA, MARCELINO; CARIDAD, 2.—LOGROÑO; 110-93-4T; 93.259.—; 150%; 139.888.—; RECONOCIMIENTO DE DEUDA, FUERA DE PLAZO

14.562.201; DAVILA FORTUNA, MARCELINO; CARIDAD, 2.—LOGROÑO; 110-93-3T; 70.764.—; 150%; 106.146.—; RECONOCIMIENTO DE DEUDA, FUERA DE PLAZO

16.485.081; GIL VALGAÑON, JOSE L; JORGE VIGON, 9.—LOGROÑO; 101-92; 84.045.—; 50%; 42.022.—; INGRESO FUERA DE PLAZO

16.570.707; JIMENEZ GIL, DAVID; VALCUERNA, 4.—LOGROÑO; 101-92; 66.571.—; 50%; 33.285.—; INGRESO FUERA DE PLAZO

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto abajo citado se deduce que podría usted haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de éste mismo texto legal

y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.631/1.985 (BOE de 18 de Enero de 1.986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por el importe abajo indicado.

Dispone Vd. de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Logroño, 27 de febrero de 1.995.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Corrección de errores al Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Comunidad General de Regadíos de Calahorra (La Rioja) y los trabajadores a su servicio (2.514)

III.B.311

Advertido error de publicación en la pág. 4.256 del Boletín Oficial de La Rioja nº 147, de fecha 1 de diciembre de 1994, correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Comunidad General de Regadíos, de Calahorra (La Rioja) y los trabajadores a su servicio, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: Artículo 3º.— Ambito Temporal.

El presente acuerdo entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de Enero de 1992, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y la fecha de homologación por la Autoridad Laboral.

Debe decir: Artículo 3º.— Ambito Temporal.

El presente acuerdo entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de Enero de 1994, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y la fecha de homologación por la Autoridad Laboral.

Logroño, 1 de marzo de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Cesar E. Carnicero del Riego.

Revisión salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de la Madera de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 1994 (2.518)

III.B.312

Visto el texto de la Revisión Salarial para 1994 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de la Madera de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 1994 (Código núm. 2600255), prevista en el artículo 13º del citado Convenio y suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo con fecha 7 de febrero de 1995, y de conformidad con lo dispuesto al respecto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo (BOE del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, acuerda:

1º.— Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial referida en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Paritaria.

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 2 de marzo de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En la ciudad de Logroño, siendo las diecisiete horas del día siete de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en la Sala de Juntas de la Federación de Empresarios de La Rioja, los señores: D. Manuel Alba Rubio, D. Guillermo Vitores Bartolomé, D. Alfredo Ojeda Bermejo, D. Ricardo Ochoa Sancha y D. Angel Blanco Sánchez, representantes de los Empresarios; D. Francisco Marín Blasco (UGT), D. Santiago Alfaro Aragón (UGT), D. Fco. Melero Fernández (UGT), D. Eduardo Ballesteros Anima (CC. OO) y D. Juan J. Felipe Santolaya (CC. OO) representantes de los Trabajadores; D. Fernando Beltrán Aparicio (Empres.), D. Remigio Gutiérrez Díaz (UGT), D. Sebastian Sánchez Cepa (CC.OO) como Asesores y D. Miguel A. Librada Tomás, como Secretario, componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, para las Industrias de la Madera de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994.

El motivo de la reunión es establecer la revisión económica pactada en el artículo 13º del citado Convenio para el año 1994, una vez conocido el incremento del IPC en el período de Enero a Diciembre del 94, la revisión económica es aplicable a los conceptos de Salario Base y Dietas.

De conformidad con lo anterior, en función de las competencias de la Comisión Paritaria, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.— INCREMENTO SALARIAL AÑO 1994. Una vez constatado que el incremento del IPC entre los días 1 de Enero y 31 de Diciembre de 1994, ha sido de 4,3%, se procede a revisar la tabla salarial vigente al 31 de Diciembre de 1993, en un 3,996, correspondiente al 3,196 ya pactado para 1994, más la diferencia existente entre el 4,396 de incremento del I.P.C. y el 3,5% de referencia, establecido en el artículo 13 del Convenio.

En el mismo porcentaje que el Salario Base se incrementa el Plus de Asistencia.

PUNTO SEGUNDO.— Asimismo, el artículo 18º, Dietas, se adecúa con el incremento correspondiente, quedando redactada de la siguiente manera:

“Las empresas vendrán obligadas a pagar a todo el personal que por su mandato realicen viajes o desplazamientos a razón de 3.731.— pesetas la dieta completa y de 1.581.— pesetas la media dieta. En caso de revisión o prórroga del Convenio estas cantidades se modificarán en el mismo porcentaje que lo hagan los salarios e igual criterio se procurará observar en futuros Convenios.

PUNTO TERCERO.— Dar traslado de la presente Acta y de la Tabla Salarial confeccionada al efecto ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja para que proceda a efectuar su registro, depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciocho horas en el lugar y fecha indicados, extendiéndose la presente Acta que es firmada junto con su anexo por todos los asistentes en prueba de conformidad.

REGISTRO

DILIGENCIA: Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial el presente Acuerdo de Revisión Salarial para el año 1994, del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de la Madera de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 1994, así como su Tabla Salarial anexa.

Logroño, 2 de marzo de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE MADERA			
TABLAS SALARIALES AÑO 1994 REVISADAS			
CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BASE	PLUS ASISTENCIA	RETRIBUCION TOTAL
PERSONAL DE FABRICA O TALLER			
Encargado	3.196	518	1.583.328
Oficial de Primera	3.132	518	1.554.464
Oficial de Segunda	2.972	518	1.482.304
Oficial de Tercera o Ayudante	2.881	518	1.441.263
Afilador	3.072	518	1.527.404
Ayudante de afilador	2.881	518	1.441.263
Aserrador de Primera	3.132	518	1.554.464
Aserrador de Segunda	2.972	518	1.482.304
Aserrador de sierra o circular	2.972	518	1.482.304
Medidor	2.946	518	1.470.578
Tupista de Primera	3.150	518	1.562.582
Labrador, Regresador	2.946	518	1.470.578
Oficial Preparador Trazador 1º	3.188	518	1.579.720
Oficial Preparador Trazador 2º	3.132	518	1.554.464
Ayudante de maquinista u oficial 3º	2.881	518	1.441.263
Calador	2.789	518	1.399.771
Aprendiz adelantado	2.529	518	1.282.511
Aprendiz de segundo año	1.516	518	825.648
Aprendiz de primer año	1.462	518	801.294
Peón especializado	2.825	518	1.416.007
Peón ordinario	2.789	518	1.399.771
SECCION DE EMBALAJE			
Jefe de embalaje	3.132	518	1.554.464
Oficial de embalaje	2.972	518	1.484.559
PERSONAL DE OFICIO			
Conductor mecánico	3.132	518	1.554.464
Conductor	2.972	518	1.484.559
Ayudante	2.881	518	1.441.263
Tractonista	2.972	518	1.484.559
PERSONAL DE MONTE			
Talador, Achero, Aserrador y Trazador	2.972	518	1.484.559
Boyero, Carretero y Amero	2.789	518	1.399.771
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Jefe de oficina	105.668	518	1.730.474
Oficial de primera	98.702	518	1.625.752
Oficial de segunda	93.645	518	1.548.729
Auxiliar	83.535	518	1.397.742
Aspirante de 18 o mas años	75.954	518	1.283.774
Aspirante de 17 años	63.431	518	1.096.511
Aspirante de 16 años	59.641	518	1.038.635
PERSONAL SUBALTERNO			
Capataz de especialistas	89.219	518	1.483.191
Capataz de Peones	86.375	518	1.440.436
Pesador, Listero, Vigilante, Portero y Ordenanza	86.375	518	1.440.436
Botones de 17 años	68.366	518	1.169.701
Botones de 16 años	60.775	518	1.056.583
Nota: Cálculo del salario anual			
* Salario base por 481 días (365+60+26)			
* Plus por 274 días (365-62-26-13)			

Notificación resoluciones de sanción (2.521)

III.B.316

A tenor de lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), y para que sirva de notificación a los respectivos interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio señalado por “rehusado” se hace público que por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en los expedientes que siguen y obran en la sede de esta Dependencia C/ Pío XII, 33 (4ª planta)

en la que puede comparecer por si o por medio de representante para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular en el plazo de UN MES Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el entendimiento de que transcurrido el mismo sin haberse interpuesto o efectuado el pago de la sanción impuesta conforme en la misma se señala se instará su cobro por la vía ejecutiva correspondiente.

Titular: FIGU, S.A.

Domicilio: C/ Guindalera, 9-bajo de NAJERA (La Rioja)

Nº Expte.: T-392/92.-Acta de Infracción nº 483/92

Infracción.-Art. 7.9 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Importe: QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 ptas.)

Titular: FIGU, S.A.

Domicilio: C/ Guindalera, 9-bajo de NAJERA (La Rioja)

Nº Expte.: T-395/92.-Acta de Infracción nº 488/92

Infracción.-Art. 7.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Importe: DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000 ptas.)

Logroño, a 6 de marzo de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

Notificación resoluciones de sanción (2.519)

IV.B.317

A tenor de lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), y para que sirva de notificación a los respectivos interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio señalado por “rehusado” se hace público que por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en el expediente que sigue y obra en la sede de esta Dependencia C/ Pío XII, 33 (4ª planta) en la que puede comparecer por si o por medio de representante para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular en el plazo de UN MES Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el entendimiento de que transcurrido el mismo sin haberse interpuesto o efectuado el pago de la sanción impuesta conforme en la misma se señala se instará su cobro por la vía ejecutiva correspondiente.

Titular: FIGU, S.A.

Domicilio: C/ Guindalera, 9-bajo de NAJERA (La Rioja)

Nº Expte.: AO-393/92.-Acta de Infracción nº 484/92

Infracción.-Art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Importe: QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 ptas.)

Logroño, a 6 de marzo de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Cesar E. Carnicero del Riego.

Notificación resoluciones de sanción (2.520)

III.B.318

A tenor de lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), y para que sirva de notificación a los respectivos interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio señalado por “rehusado” se hace público que por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en los expedientes que siguen y obran en la sede de esta Dependencia C/ Pío XII, 33 (4ª planta) en la que puede comparecer por si o por medio de representante para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular en el plazo de UN MES Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el entendimiento de que transcurrido el mismo sin haberse interpuesto o efectuado el pago de la sanción impuesta conforme en la misma se señala se instará su cobro por la vía ejecutiva correspondiente.

Titular: FIGU, S.A.

Domicilio: C/ Guindalera, 9-bajo de NAJERA (La Rioja)

Nº Expte.: SS-577/92.-Acta de Infracción nº 485/92

Infracción.-Art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Importe: UN MILLON DOSCIENTAS MIL PESETAS (1.200.000 ptas.)

Titular: FIGU, S.A.

Domicilio: C/ Guindalera, 9-bajo de NAJERA (La Rioja)

Nº Expte.: SS-578/92.-Acta de Infracción nº 487/92

Infracción.-Art. 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre

Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Importe: DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000 ptas.)

Logroño, a 6 de marzo de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Cesar E. Carnicero del Riego.

Notificación resoluciones de sanción (2.522)

III.B.319

A tenor de lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), y para que sirva de notificación a los respectivos interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio señalado por "rehusado" se hace público que por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en el expediente que sigue y obra en la sede de esta Dependencia C/ Pío XII, 33 (4ª planta) en la que puede comparecer por sí o por medio de representante para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular en el plazo de UN MES Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Migraciones, en el entendimiento de que transcurrido el mismo sin haberse interpuesto o efectuado el pago de la sanción impuesta conforme en la misma se señala se instará su cobro por la vía ejecutiva correspondiente.

Titular: FIGU, S.A.

Domicilio: C/ Guindalera, 9-bajo de NAJERA (La Rioja)

Nº Expte.: EX-394/92.-Acta de Infracción nº 486/92

Infracción.-Art. 35.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Importe: QUINIENTAS MIL CIEN PESETAS (500.100 ptas.)

Logroño, a 6 de marzo de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Cesar E. Carnicero del Riego.

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Anuncio de depósito de los Estatutos de Organizaciones Profesionales. Expediente nº 26/210 (2.516)

III.B.313

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas del día veinte de Febrero de 1995 han sido depositados el acta de constitución, solicitud y ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES "CENTRO COMERCIAL: ZONA CHILE", cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la ZONA COMERCIAL especificada, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución, la suscriben:

D. RICARDO OSES GIL

D. JESUS PEREZ LOPEZ

Dª ISABEL GIMENEZ LOPEZ

Logroño, a dos de Marzo de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

Anuncio de depósito de los Estatutos de Organizaciones Profesionales. Expediente nº 26/211 (2.517)

III.B.314

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en esta Oficina y a las catorce horas del día veintisiete de Febrero de 1995 han sido depositados el acta de constitución, solicitud y ESTATUTOS DE LA ASOCIACION RIOJANA DE EMPRESARIOS DE GARAJES, ESTACIONES DE LAVADO Y ENGRASE, APARCAMIENTOS Y PARKINGS, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de La Rioja, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución, la suscriben:

D. JOSE MIGUEL CEREZO MARTINEZ

D. LUIS ANTONIO RAMIREZ VILLENA

D. JOSE LUIS MARIN MARIN

Logroño, a 2 de Marzo de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

Anuncio de depósito de los Estatutos de Organizaciones Profesionales. Expediente nº 26/212 (2.515)

III.B.315

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en esta Oficina y a las nueve horas del día veintisiete de Febrero de 1995 han sido depositados el acta de constitución, solicitud y ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE TECNICOS EN EMPRESAS Y ACTIVIDADES

TURISTICAS DE LA RIOJA (RIOTEAT), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de La Rioja, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución, la suscriben:

D. JOSE LUIS POZA FRESNILLO

Dª ESTIBALIZ AGUADO MORENO

Dª CRISTINA DIAZ ANDRES

Logroño, a 2 de Marzo de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Requerimientos

III.B.320

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen General, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

CODIGO CUENTA COTIZACION Nº EXPEDITE.	SUJETO RESPONSABLE PERIODO CONCEPTO	IMPORTE
26/0015660-66 R/94-003598-60	METALLISTERIA GARVI, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/94 DESCUBIERTO TOTAL	78.061
26/0027487-59 R/94-03611-73	CANGA ALVAREZ MARIA TERESA. ALBELDA (LA RIOJA) 11/94 DESCUBIERTO TOTAL	56.063
26/0030521-86 R/94-03616-78	ZORZANO TEJADA SAMUEL. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/94 DESCUBIERTO TOTAL	54.432
26/1000339-14 R/94-002521-50	JOSE MARIA SOLANA GARCIA. LOGROÑO (LA RIOJA) 06/94 DESCUBIERTO TOTAL	81.450
26/1002093-22 R/94-02773-11	RUIZ GOPEGUI DIEZ MARIA SOLEDAD. LOGROÑO (LA RIOJA) 07/94 DESCUBIERTO TOTAL	20.181
26/1003767-47 R/94-02814-52	JOSE A.GARCIA ARTEAGA Y DOS MAS. LOGROÑO (LA RIOJA) 07/94 DESCUBIERTO TOTAL	2.142
26/1002645-89 R/94-03693-58	G.O. SERVICIOS EMPRESARIALES. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/94 DESCUBIERTO TOTAL	69.520

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 256, de 25 de octubre de 1.991).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier Entidad financiera autorizada a actuar como oficina Recaudadora de la Seguridad Social. Con carácter previo al ingreso, los documentos de cotización deberán ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Si no existe Oficina Recaudadora en esa localidad, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario destinado a esta Dirección Provincial, consignando al dorso del talón de la libranza el número de expediente, de conformidad con el artículo 24 del citado Reglamento.

El presente requerimiento deberá ser hecho efectivo dentro de los 15 días siguientes a su notificación. El cumplimiento de dicho plazo producirá la reducción automática del recargo de mora del 35% al 20%.

En el plazo indicado podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o mediasen más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 35% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, a 28 de Febrero de 1995.

Deuda por acta de infracción

III.B.321

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se deduce que tienen pendiente el pago en el Régimen General las siguientes empresas, por el concepto de infracción de normas a la Seguridad Social, formulando en consecuencia las siguientes Notificaciones de Deuda por Acta de Infracción:

CODIGO CUENTA COTIZACION Nº EXPEDIENTE	SUJETO RESPONSABLE PERIODO CONCEPTO	IMPORTE
26/0025223-26 1/94-00526-60	JOSE M. VICENTE JIMENEZ. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100
26/0027348-17 1/92-00278-49	FIGU, S.A. NAJERA (LA RIOJA)	100.000
26/0027999-86 1/94-00372-03	ANTONIO MORENO LOPEZ. LOGROÑO (LA RIOJA)	100.200
26/0027999-86 1/94-00521-55	ANTONIO MORENO LOPEZ. LOGROÑO (LA RIOJA)	200.400
26/0029492-27 1/93-00122-17	FERMIN HOMERO URRUTIA BAZAN LOGROÑO (LA RIOJA)	80.000
26/0030521-86 1/94-00306-34	ZORZANO TEJADA SAMUEL. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100
26/0030521-86 1/94-00570-07	ZORZANO TEJADA SAMUEL. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100
26/0032559-87 1/94-00310-38	COQUINUN, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100
26/0033860-30 1/94-00614-51	CAPROQUI, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100
26/0033957-30 1/94-00579-16	SUALE, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100
26/0033991-64 1/90-00770-02	REYES DE LA MOTA CALLEJA LOGROÑO (LA RIOJA)	250.000
26/0034034-10 1/94-00607-44	MIGUEL ESTRABI, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100
26/0034534-25 1/94-00524-58	RECICLADO Y FERTILIZACION ORG. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100
26/0035277-89 1/93-00865-81	LACALLE GARCIA ALFREDO LOGROÑO (LA RIOJA)	350.000
26/0035944-77 1/94-00595-32	JAMONES VII LAMEDIANA, S.A. VILLAMEDIANA DE IREGUA (LA RIOJA)	50.100
26/0035955-88 1/94-00637-74	APARCAMIENTOS ALHONDIGA, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100
26/0036347-92 1/94-00771-14	LEVIGA, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100
26/0036539-90 1/94-00448-79	EDIART CONSTRUCTORA, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100
26/0036539-90 1/94-00447-78	EDIART CONSTRUCTORA, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100
26/1000573-54 1/94-00375-06	EXPLOTACION DE ALBERGUES, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100
26/1001074-70 1/94-00491-25	LG RIOJA, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100
26/1001110-09 1/94-00659-96	VIERTICA, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	100.100

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Las Notificaciones de Deuda por Acta de Infracción, se formulan en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1517/1991 de 11 de Octubre (B.O.E. nº 256 de 25-10-91), con el fin de que el expresado importe sea ingresado dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde esta publicación (artículo 90, párrafo 2º de dicho Real Decreto), previa personación en esta Unidad, que le hará entrega del documento para la formalización del pago en cualquier Entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Si no existiese Oficina Recaudadora en esa localidad, el ingreso podrá ser efectuado mediante giro postal ordinario, destinado a esta Dirección Provincial o Administración (artículo 24 del citado Reglamento General de Recaudación), consignando al dorso del talón de la libranza el número de la Notificación de Deuda por Acta de Infracción.

Si el ingreso de la deuda se efectúa fuera del plazo reglamentario, pero dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del mismo, el recargo de mora aplicable será del 20%.

Transcurrido este periodo de prórroga de dos meses, se procederá a la emisión de la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20%.

Contra las presentes notificaciones de deuda, y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de ésta publicación, podrá interponerse Reclamación económica- administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Local en Ceuta y Melilla) o Recurso potestativo de Reposición previo a la vía Económico-Administrativa, ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social (artículos 185 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación).

Logroño, a 28 de Febrero de 1995.

Requerimientos

III.B.320

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen General, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

CODIGO CUENTA COTIZACION Nº EXPEDIENTE	SUJETO RESPONSABLE PERIODO CONCEPTO	IMPORTE
26/0024175-45 R/94-03163-13	FERNANDEZ MARTINEZ ISABEL. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/94	DESCUBIERTO TOTAL 54.223.-
26/0030521-86 R/94-03187-37	SAMUEL ZORZANO TEJADA. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/94	DESCUBIERTO TOTAL 52.489.-
26/0032341-63 R/94-03193-43	PROMOCIONES DEL EBRILLOS, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/93	DESCUBIERTO TOTAL 1.659.755.-
26/0033645-09 R/94-03635-00	PROMOCIONES Y SERVICIOS, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/94	DESCUBIERTO TOTAL 67.138.-
26/0034585-76 R/94-03640-05	GURREA HERNANDEZ VALDIVIESO. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/94	DESCUBIERTO TOTAL 66.185.-
26/0034625-19 R/94-03641-06	GARCIA SOTO SATURNINO. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/94	DESCUBIERTO TOTAL 87.757.-
26/0034683-77 R/94-03214-64	GARCIA MENDAZA FRANCISCO JAVIER. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/94	DESCUBIERTO TOTAL 53.298.-
26/0035443-61 R/94-03215-65	RESTAURANTE LA FONTANA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/94	DESCUBIERTO TOTAL 46.451.-
26/0035443-61 R/94-03643-08	RESTAURANTE LA FONTANA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/94	DESCUBIERTO TOTAL 44.690.-
26/0035969-05 R/94-03221-71	FERNANDEZ BARCENAS S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/94	DESCUBIERTO TOTAL 63.504.-
26/0036287-32 R/94-03225-75	PROMOCIONES LABASTIDA, S.L. HARO (LA RIOJA) 09/94	DESCUBIERTO TOTAL 82.932.-
26/0036512-63 R/94-03227-67	ASESOR.RIOJAN INFORM.EMP.S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 07/94	DESCUBIERTO TOTAL 99.037.-
26/0036512-63 R/94-03226-76	ASESOR.RIOJANA INFORM.EMP.S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/94	DESCUBIERTO TOTAL 73.549.-
26/1000021-84 R/94-03655-20	CEGASER S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/94	DESCUBIERTO TOTAL 69.520.-
26/1000035-01 R/94-03379-35	MONTAJES Y SERVICIOS TECNICOS SA. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/94	PARTE BAJA RETRASADA 42.183.-
26/1000077-43 R/94-03657-22	NAVARRO GIL ANTONIO. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/94	DESCUBIERTO TOTAL 56.861.-
26/1000339-14 R/94-03237-87	JOSE MARIA SOLANA GARCIA. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/94	DESCUBIERTO TOTAL 82.932.-
26/1000438-16 R/94-03661-26	HIJOS DE BV GOMEZ S.L. CASALARREINA (LA RIOJA) 11/94	DESCUBIERTO TOTAL 90.882.-
26/1000480-58 R/94-03793-61	ARTES GRAFICAS LOGROÑESAS S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/94	DESCUBIERTO TOTAL 7.444.-
26/1000565-46 R/94-03663-28	LOPEZ AGOS GRIJALBA EDUARDO. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/94	DESCUBIERTO TOTAL 7.121.-
26/1000565-46 R/94-03243-93	EDUARDO LOPEZ-AGOS GRIJALBA. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/94	DESCUBIERTO TOTAL 7.266.-
26/1001462-70 R/94-03670-35	FONSECA BAZO MARTIN. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/94	DESCUBIERTO TOTAL 9.880.-
26/1001764-81 R/94-03261-14	CONTRATAS Y OBRAS DE RIOJA. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/94	DESCUBIERTO TOTAL 20.631.-
26/1001822-42 R/94-03676-41	ARCAL SORIA MARIA DOLORES. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/94	DESCUBIERTO TOTAL 2.373.-
26/1001869-89 R/94-03264-17	FERNANDEZ Y CARRILLO, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/94	DESCUBIERTO TOTAL 34.798.-
26/1001899-22 R/94-03265-18	INSAUSTI HERCE MIGUEL ANGEL. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/94	DESCUBIERTO TOTAL 31.752.-
26/1002135-64 R/94-03267-20	CONSTRUCCIONES RIO TOBIA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 06/94	DESCUBIERTO TOTAL 410.486.-

26/1002234-66 R/94-03684-49	ABC ASESORIA INTEGRAL, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/94	DESCUBIERTO TOTAL	69.520.-
26/1002333-68 R/94-03685-50	LA CONCHA DEL PEREGRINO S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/94	DESCUBIERTO TOTAL	22.344.-
26/1002632-76 R/94-03279-32	LISFAMA, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/94	DESCUBIERTO TOTAL	140.616.-
26/1002833-83 R/94-03698-63	DECO CANTARRAS, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/94	DESCUBIERTO TOTAL	175.511.-
26/1003266-31 R/94-03701-66	ALVEAR NOVOA MARIA EUFRODINA. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/94	DESCUBIERTO TOTAL	65.449.-
26/1003359-27 R/94-03703-68	S.I. SERVICIOS HOSTELEROS DE L. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/94	DESCUBIERTO TOTAL	44.690.-
26/1003485-56 R/94-03706-71	MARIA MADRID MARTIN. LOGROÑO (LA RIOJA) 07/94	DESCUBIERTO TOTAL	215.618.-
26/1003644-21 R/94-03709-74	DENINBUR, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/94	DESCUBIERTO TOTAL	59.454.-
26/1003901-84 R/94-03305-58	PALACIOS ANGUIANO RUTH. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/94	DESCUBIERTO TOTAL	52.489.-
26/1004170-62 R/94-03723-88	S.I.J.J. MARTINEZ PEREZ; I.BOR. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/94	DESCUBIERTO TOTAL	39.564.-
26/1004839-52 R/94-03732-06	IBANEZ GARCIA CARMELO. STO DOMINGO (LA RIOJA) 11/94	DESCUBIERTO TOTAL	54.432.-

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 256, de 25 de octubre de 1991).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier Entidad financiera autorizada a actuar como oficina Recaudadora de la Seguridad Social. Con carácter previo al ingreso, los documentos de cotización deberán ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Si no existe Oficina Recaudadora en esa localidad, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario destinado a esta Dirección Provincial, consignando al dorso del talón de la libranza el número de expediente, de conformidad con el artículo 24 del citado Reglamento.

El presente requerimiento deberá ser hecho efectivo dentro de los 15 días siguientes a su notificación. El cumplimiento de dicho plazo producirá la reducción automática del recargo de mora del 35% al 20%.

En el plazo indicado podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o mediasen más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 35% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, a 28 de febrero de 1995.

Edicto

III.B.323

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas al RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-94-3921-04 20-759753-07	JORGE LUIS RODRIGUEZ GARCIA Nov. 93 a Dic.93	57.895 LOGROÑO
R-94-3528-96 20-755048-55	JOSE VILLANUEVA GRANDMONTAGNE de Enero 93 a Julio 93	202.633. LOGROÑO
R-94-513-96 28-3631-22	REVUELTA FERNANDEZ CARMEN de Enero a Dic.93	347.371 LOGROÑO

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de

los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. núm. 256, de 25 de octubre).

Se les requiere para que, dentro del plazo que se establece a continuación, acrediten el pago ante esta Dirección Provincial:

a) Los publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En los plazos indicados podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, 2 de marzo de 1995.

Requerimientos

III.B.325

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen General, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

CODIGO CUENTA COTIZACION	SUJETO RESPONSABLE	PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
26/0027202-65 R/94-03169-19	CANDIDO LASA PICAVEA. SAN VICENTE (LA RIOJA)	09/94	DESCUBIERTO TOTAL	82.932.-
26/0027487-59 R/94-03406-62	M.TERESA CANGA ALVAREZ. ALBELDA (LA RIOJA)	10/94	DESCUBIERTO TOTAL	50.296.-
26/0030521-86 R/94-03415-71	SAMUEL ZORZANO TEJADA. LOGROÑO (LA RIOJA)	10/94	DESCUBIERTO TOTAL	53.946.-
26/0033645-09 R/94-03422-78	PROMOCION Y SERVICIOS, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	10/94	DESCUBIERTO TOTAL	66.185.-
26/0034585-76 R/94-03429-85	GURREA HUEZ. VALDIVIESO, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	10/94	DESCUBIERTO TOTAL	67.138.-
26/0034625-19 R/94-03430-86	SATURNINO GARCIA SOTO. LOGROÑO (LA RIOJA)	10/94	DESCUBIERTO TOTAL	81.262.-
26/0035443-61 R/94-03432-88	RESTAURANTE LA FONTANA, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	10/94	DESCUBIERTO TOTAL	44.850.-
26/0035879-12 R/94-03219-69	ANGEL FERNANDEZ EPINOSA. STO DOMINGO (LA RIOJA)	09/94	DESCUBIERTO TOTAL	43.729.-
26/0036512-63 R/94-03441-00	ASESORIA RIOJANA INFORMACION. LOGROÑO (LA RIOJA)	10/94	DESCUBIERTO TOTAL	62.207.-
25/0036512-63 R/94-03442-01	ASESORIA RIOJANA INFORMACION. LOGROÑO (LA RIOJA)	08/94	DESCUBIERTO TOTAL	117.414.-
26/1000021-84 R/94-03446-05	CEGASER, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	10/94	DESCUBIERTO TOTAL	68.885.-
26/1001462-70 R/94-03464-23	FONSECA BAZO MARTIN. LOGROÑO (LA RIOJA)	10/94	DESCUBIERTO TOTAL	9.731.-
26/1001626-40 R/94-03468-27	DE ARANDA YANGUELA FLORENCIO. SOJUELA (LA RIOJA)	10/94	DESCUBIERTO TOTAL	6.031.-
26/1001822-42 R/94-03470-29	ARCAL SORIA MARIA DOLORES. LOGROÑO (LA RIOJA)	10/94	DESCUBIERTO TOTAL	23.900.-
26/1002234-66 R/94-03478-37	ABC ASESORIA INTEGRAL, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	10/94	DESCUBIERTO TOTAL	68.885.-
26/1002333-68 R/94-03480-39	LA CONCHA DEL PEREGRINO S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	10/94	DESCUBIERTO TOTAL	69.316.-

26/1002403-41	GAS-TRADE RIOJA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	
R/94-03482-41	10/94	DESCUBIERTO TOTAL 19.503.-
26/1002833-83	DECO CANTABRAS, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	
R/94-03494-53	08/94	DESCUBIERTO TOTAL 87.400.-
26/1002833-83	DECO CANTABRAS, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	
R/94-03493-52	10/94	DESCUBIERTO TOTAL 162.524.-
26/1003359-27	S.L. SERVICIOS HOSTELEROS. LOGROÑO (LA RIOJA)	
R/94-03501-60	10/94	DESCUBIERTO TOTAL 35.879.-

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 256, de 25 de octubre de 1.991).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier Entidad financiera autorizada a actuar como oficina Recaudadora de la Seguridad Social. Con carácter previo al ingreso, los documentos de cotización deberán ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Si no existe Oficina Recaudadora en esa localidad, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario destinado a esta

Dirección Provincial, consignando al dorso del talón de la libranza el número de expediente, de conformidad con el artículo 24 del citado Reglamento.

El presente requerimiento deberá ser hecho efectivo dentro de los 15 días siguientes a su notificación. El cumplimiento de dicho plazo producirá la reducción automática del recargo de mora del 35% al 20%.

En el plazo indicado podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o mediasen más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 35% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, a 28 de febrero de 1995.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Exposición pública de padrones cobratorios y apertura del período recaudatorio
III.C.544

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha seis de marzo de 1.995, acordó aprobar los Padrones correspondientes a:

- Servicio de suministro de agua 2º Semestre 1.994.
- Saneamiento 2º semestre 1.994.
- Servicio de recogida de basuras 2º semestre 1.994.
- Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica 1.995.

El referido acuerdo y los correspondientes listados cobratorios quedan expuestos al público a efectos de que los interesados puedan examinarlos en las Oficinas Municipales durante los días hábiles y en horario de nueve a catorce horas, e interponer, en su caso, el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, se anuncia el período de recaudación con arreglo a lo siguiente:

- a) Plazo de ingreso: Dos meses contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de La Rioja.
- b) Modalidades de ingreso: 1ª.— Mediante pago directo por los contribuyentes en los lugares que se señalan. 2ª.— Los contribuyentes que tuvieren domiciliadas sus deudas tributarias recibirán los recibos a través de la entidad de depósito correspondiente.
- c) Lugares, días y horas de ingreso: En los bajos de la Casa Consistorial en horario de 9 a 13 horas, durante los días 4 y 5 de abril de 1.995.

Los contribuyentes que no satisfagan sus recibos en los días y horas señalados, podrán hacerlo en la Oficina Recaudatoria sita en Logroño, c/ Vara de Rey nº 51, entreplanta, en días laborables de lunes a viernes de 16,30 a 19,30 horas.

d) Al vencimiento del período voluntario de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio (20 %), intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Agoncillo, a 7 de Marzo de 1.995.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1995
III.C.545

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio para el Ejercicio de 1.995, y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112-3 de la Ley 7/85, 150-1 de la Ley 39/88 y R.D. 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la mencionada Ley 39/88 y por 105 motivos taxativamente enumerados en el número 2 de

dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de treinta días.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al termino del período de exposición no se hubieren presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150 de la Ley 39/88.

En Agoncillo a 7 de marzo de 1995.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA

Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1994
III.C.547

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

- a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Secretaría Ayuntamiento.
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Cirueña, a 6 de marzo de 1995.— El Alcalde, Anastasio Fernández Melchor.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

Rectificación del inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Hormilla a 31 de diciembre de 1994
III.C.540

Habiendo sido formado el expediente comprensivo de la Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación efectuada al día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 1994.

HACE SABER: Que el expediente completo, se encuentra en la Secretaría, para que pueda ser examinado por todo aquel que esté interesado y presentar ante este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES, a partir del día siguiente al de inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, las aclaraciones y reclamaciones que estime oportunas.

En Hormilla a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, lo manda y ordena el Sr. Alcalde Don Francisco Fernández Fernández, ante mí en Secretario, doy fe.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Aprobación definitiva del Presupuesto General año 1995
III.C.517

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1994 adoptó el acuerdo de aprobación

inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	16.500.000
2	Impuestos indirectos	1.000.000
3	Tasas y otros ingresos	8.770.000
4	Transferencias corrientes	11.290.000
5	Ingresos patrimoniales	101.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	3.000
9	Pasivos financieros	1.000
Total ingresos		37.665.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Retribuciones de personal	9.585.000
2	Compras y gastos corrientes	18.040.000
3	Gastos financieros	710.000
4	Transferencias corrientes	3.000.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	4.630.000
9	Pasivos financieros	1.700.000
Total gastos		37.665.000

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional

1.1. Secretario-Interventor

2. Personal Administrativo

2.1. Auxiliar de Administración General

B) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

1.— Alguacil Municipal, usos múltiples.

2.— Limpiadora de edificios.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del art. 151.1, con arreglo a los motivos de su núm. 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su art. 152, núm. 1, en plazo de dos meses.

Huércanos, a 23 de febrero de 1995.— El Alcalde, Luis Ángel Izquierdo Marca.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO*Notificaciones*

III.C.548

NOTIFICACION

Por ser desconocidos en los domicilios que se indican los señores contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Anuncio, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas.

PLAZO DE INGRESO

Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este Anuncio aparece en el Boletín Oficial de La Rioja entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones en Anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

FORMAS DE INGRESO

En la Tesorería Municipal. En metálico o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en período voluntario.

Por giro postal.

RECURSOS

Contra esta liquidación tributaria podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación de recurso no

interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 8 de marzo de 1995.— El Secretario General.

NOTIFICACIONES**TASAS DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO****PRECIO PUBLICO POR INSTALACIONES EN EL SUMINISTRO DE AGUA**

TITULAR: APIÑANIZ, FORONDA, JOSE

D.N.I./C.I.F.: 72.620.868 R

DOMICILIO: C/ INGENIEROS PINO Y AMORENA 7,1º G

Nº LIQUIDACION: 94/ 26381

HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.

IMPORTE: 4.050 Pts.

TITULAR: CAAMAÑO, LEIS, FEDERICO

D.N.I./C.I.F.: 18.400892 H

DOMICILIO: C/ EL PUENTE 1, 2º

Nº LIQUIDACION: 95/4632

HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.

IMPORTE: 597 Pts.

TITULAR: CAAMANO, LEIS, FEDERICO

D.N.I./C.I.F.: 18.400892 H

DOMICILIO: C/ EL PUENTE 1,3º

Nº LIQUIDACION: 95/4633

HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.

IMPORTE: 597 Pts.

TITULAR: CARRA, PEREZ, MARIA CARMEN

D.N.I./C.I.F.: 16.510.973 D

DOMICILIO: C/ PADRE MARIN 15, 2º D

Nº LIQUIDACION: 95/2678

HECHO IMPONIBLE: Complementaria de la liq. 95/1393 por diferencia de consumo des de el día de la baja hasta el corte del suministro.

IMPORTE: 61.435 Pts.

TITULAR: DELGADO ORTEGA, MARIA DEL PINO

D.N.I./C.I.F.: 42.853.059 B

DOMICILIO: C/ RODRIGUEZ PATERNA 6, 2º IZ

Nº LIQUIDACION: 95/4693

HECHO IMPONIBLE: Derechos de contratación de agua.

IMPORTE: 11.460 Pts.

TITULAR: DE MIGUEL, FERNANDEZ, ROBERTO

D.N.I./C.I.F.: 30.557.580 X

DOMICILIO: C/ BELCHITE 4,BJ-7

Nº LIQUIDACION: 95/2954

HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.

IMPORTE: 6.635 Pts.

TITULAR: DISTRIBUCIONES GIMENEZ Y CIA, S.A.

D.N.I./C.I.F.: 50.038.058 A

DOMICILIO: C/ BERATUA 25,BJ-1

Nº LIQUIDACION: 95/5364

HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.

IMPORTE: 11.401 Pts.

TITULAR: ELECTRONICA TELE RAPID

D.N.I./C.I.F.: 16.525.356 V

DOMICILIO: C/ BENEMERITO CUERPO GUARDIA CIVIL 13,BJ-2

Nº LIQUIDACION: 95/5376

HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.

IMPORTE: 2.903 Pts.

TITULAR: FERNANDEZ Y CARRILLO, S.L.

D.N.I./C.I.F.: 26.188.847 B

DOMICILIO: C/ BRETON DE LOS HERREROS 1,BJ-2

Nº LIQUIDACION: 95/3689

HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.

IMPORTE: 2.629 Pts

TITULAR: FIGUEIREDO, DOS SANTOS, AIDA MARIA

D.N.I./C.I.F.: 6.918.967 DE

DOMICILIO: C/ NIOS BARRPM 31. 3º

Nº LIQUIDACION: 95/2401

HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.

IMPORTE: 5.807 Pts

TITULAR: GARCIA, ALBO, PALOMA

D.N.I./C.I.F.: 13.141.937 J

DOMICILIO: C/ BRETON DE LOS HERREROS 16,1º

Nº LIQUIDACION: 95/4631

HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.

IMPORTE: 2 166 Pts.

TITULAR: GARCIA, CILLEROS, CARMELO

D.N.I./C I F.: 16.472.896 C

DOMICILIO: C/ MARQUES SAN NICOLAS 63,1º IZ

Nº LIQUIDACION: 95/3616

HECHO IMPONIBLE Baja en el suministro de agua.

IMPORTE: 866 Pts.

TITULAR: GIL, RUIZ, CATALINA TEOFILA

D.N.I./C.I.F.: 14.964.865 F

DOMICILIO: C/ LA CADENA 12,2º DR

Nº LIQUIDACION: 95/1570

HECHO IMPONIBLE: Baja en el Suministro de agua.
IMPORTE: 107 Pts.

TITULAR: GOMEZ, RAMIREZ, MARIA PATROCINIO
D.N.I./C.I.F.: 16.357.633 X
DOMICILIO: C/ AVDA. PAZ 31, 6 ° DR
Nº LIQUIDACION: 95/2397
HECHO IMPONIBLE: Baja en el Suministro de agua.
IMPORTE: 615 Pts.

TITULAR: GONZALEZ, MAESTU, RICARDO
D.N.I./C.I.F.: 15.781.471 K
DOMICILIO: C/ HUESCA 39 B,1º DR
Nº LIQUIDACION: 95/4347
HECHO IMPONIBLE: Baja en el Suministro de agua.
IMPORTE: 1.370 Pts.

TITULAR: GONZALEZ, TERROBA, IGNACIO
D.N.I./C.I.F.: 16.392.835 E
DOMICILIO: C/ MARQUES SAN NICOLAS 77,1º IZ
Nº LIQUIDACION: 95/2344
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.
IMPORTE: 434 Pts

TITULAR: HENARES; MEDIAVILLA, MARIA BEGOÑA
D.N.I./C.I.F.: 16.555.138 Z
DOMICILIO: C/ RUAVIEJA 3,1º
Nº LIQUIDACION: 95/3374
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.
IMPORTE: 2.917 Pts.

TITULAR: HERNANDEZ, GONZALEZ, JESUS
D.N.I./C.I.F.: 13.040.469 K
DOMICILIO: C/ MARQUES SAN NICOLAS 69,1º DR
Nº LIQUIDACION: 95/4261
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.
IMPORTE: 1.344 Pts.

TITULAR : LOSA, GOMEZ, CARMEN
D.N.I./C.I.F.: 16.409.923 K
DOMICILIO: C/ GRAL. PRIMO DE RIVERA 22, 2º DR
Nº LIQUIDACION: 94/22531
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.
IMPORTE: 2.048 Pts

TITULAR: MANERO, MARTINEZ, JAIME
D.N.I./C.I.F.: 16.558.559 P
DOMICILIO: C/ Mª TERESA GIL GARATE 11,5º B
Nº LIQUIDACION: 95/4869
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.
IMPORTE: 866 Pts

TITULAR: MARTINEZ, OLARTE, ESTEBAN
D.N.I./C.I.F.: 16.409.163 C
DOMICILIO: C/ RODRIGUEZ PATERNA 6,2º IZ
Nº LIQUIDACION: 95/4691
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.
IMPORTE: 740 Pts.

TITULAR: MARTINEZ, SERRANO, JOSEFA
D.N.I./C.I.F.: 16.488.496 A
DOMICILIO: C/ AVDA. JUAN XXIII 1,7º IZ
Nº LIQUIDACION: 95/3682
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.
IMPORTE: 8.182 Pts

TITULAR: MEJIAS, PRAXEDES, EDUARDO JOSE
D.N.I./C.I.F.: 13.751.501 P
DOMICILIO: C/ SOMOSIERRA 22,BJ-1
Nº LIQUIDACION: 94/22776
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.
IMPORTE: 10.603 Pts.

TITULAR: MEJIAS, PRAXEDES, EDUARDO JOSÉ
D.N.I./C.I.F.: 13.751.501 P
DOMICILIO: C/ SOMOSIERRA 22,BJ-1
Nº LIQUIDACION: 94/24364
HECHO IMPONIBLE: Complementaria de la liq. 94/22776 por diferencia de consumo desde el día de la baja hasta el corte del suministro.
IMPORTE 15.698 Pts

TITULAR: MENDEZ, VERANO, MANUELA
D.N.I./C.I.F.: 10.025.099 C
DOMICILIO: c/ HERRERIAS 21, BJ
Nº LIQUIDACION: 95/2253
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.
IMPORTE: 1.029 Pts.

TITULAR: MONTI, WALTER, BRUÑO LOUIS
D.N.I./C.I.F.: 7.481.781 L
DOMICILIO: C/ SAN JUAN 24,BJ-1
Nº LIQUIDACION: 95/5338
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.
IMPORTE: 2.735 Pts.

TITULAR: ORDOYO, GARCIA, SANTIAGO
D.N.I./C.I.F.: 16.516.216 P
DOMICILIO: MARQUES SAN NICOLAS 65,3º IZ

Nº LIQUIDACION: 94/23813

HECHO IMPONIBLE: Liquidación correspondiente a los recibos de los años: 1990-1993.
IMPORTE: 25.530 Pts.

TITULAR: PASCUAL, PEREZ, JUAN ANTONIO
D.N.I./C.I.F.: 16.544.186 X
DOMICILIO: C/ RODRIGUEZ PATERNA 7, BJ-1
Nº LIQUIDACION: 95/3245
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.
IMPORTE: 1.696 Pts.

TITULAR PASCUAL, ROSEL, IGNACIO
D.N.I./C.I.F.: 16.547.426 F
DOMICILIO: C/ TRAVESIA LAUREL 9, 2º
Nº LIQUIDACION: 95/2734
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.
IMPORTE: 1.467 Pts.

TITULAR: PEREZ, RECARTE, MARIA JUNCAL
D.N.I./C.I.F.: 16.560.252 E
DOMICILIO: C/ AVDA. PEREZ GALDOS 76,7º B
Nº LIQUIDACION: 95/2879
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.
IMPORTE: 2.300 Pts

TITULAR: RICO, BEIBIDEZ, DOLORES
D.N.I./C.I.F.: 16.516.769 D
DOMICILIO: C/ CARRETERA MENDAVIA 31,1º DR
Nº LIQUIDACION: 94/27053
HECHO IMPONIBLE: Complementaria de la liq. 94/24561 por diferencia de consumo hasta el día de la baja.
IMPORTE: 6.103 Pts.

TITULAR: RODRIGUEZ, RUIZ, INMACULADA
D.N.I./C.I.F.: 16.514.566 Z
DOMICILIO: C/ AVDA. DE LA PAZ 26, 4º DR
Nº LIQUIDACION: 94/23913
HECHO IMPONIBLE: Derechos de contratación de agua.
IMPORTE: 10.971 Pts.

TITULAR: RUS, JUAN, JUAN
D.N.I./C.I.F.: 26.444.866 H
DOMICILIO: C/ CHILE 20, BJ-6
Nº LIQUIDACION: 94/22754
HECHO IMPONIBLE: Tasas de agua, basura y alcantarillado durante el año 1993.
IMPORTE: 48.759 Pts.

TITULAR: SANCHEZ, ARANZAMENDI, MARIA CARMEN
D.N.I./C.I.F.: 72.443.494 A
DOMICILIO: C/ LARDERO 1,1º A
Nº LIQUIDACION: 94/24070
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.
IMPORTE: 5.334 Pts.

TITULAR: TORRES, HERRERO, MARIA JOSE
D.N.I./C.I.F.: 16.545.658 X
DOMICILIO: C/ QUINTILIANO 2, BJ-2
Nº LIQUIDACION: 95/4510
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.
IMPORTE: 12.247 Pts.

TITULAR: VAQUERIO, MONTERO, Mª DEL CARMEN
D.N.I./C.I.F.: 79.259.233 Z
DOMICILIO: c/ LUIS BARRON 21,2º C
Nº LIQUIDACION: 95/2364
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.
IMPORTE: 1.805 Pts.

TITULAR: VILAR, OLALDE, MIGUEL
D.N.I./C.I.F.: 16.433.395 X
DOMICILIO: C/ LABRADORES 18,BJ-7
Nº LIQUIDACION: 95/3233
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.
IMPORTE: 3.369 Pts.

TASAS POR SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS

TITULAR: BERNAL, FERNANDEZ, JOSE SALVADOR
D.N.I./C.I.F.: 76.399.175 Y
DOMICILIO: C/ EL NORTE 11,1º DR
Nº LIQUIDACION: 94/19330
HECHO IMPONIBLE: Apertura de puerta, con fecha 6-8-1994.
IMPORTE: 7.005 Pts.

TITULAR: MENDOZA, RODRIGUEZ, BRAULIA
D.N.I./C.I.F.: 42.048.463 R
DOMICILIO: C/ AVDA. CLUB DEPORTIVO 39,1º B
Nº LIQUIDACION: 94/24408
HECHO IMPONIBLE: Apertura de puerta, con fecha 18-10-1994.
IMPORTE: 7.920 Pts.

TITULAR: ESCUDERO, BLAZQUEZ, MARIA LOURDES
D.N.I./C.I.F.: 16.524.401 M
DOMICILIO: C/ AVDA. CLUB DEPORTIVO 20 B,4º E3
Nº LIQUIDACION: 94/25712
HECHO IMPONIBLE: Apertura de puerta, con fecha 2-11-1994.
IMPORTE: 7.005 Pts.

TITULAR: TERROBA, MARTINEZ, MARIA ANGELES
D.N.I./C.I.F.: 16.511.664 X
DOMICILIO: C/ BENEMERITO CUERPO GUARDIA CIVIL 5,3ª A
Nº LIQUIDACION: 94/25732
HECHO IMPONIBLE: Apertura de puerta, con fecha 5-11-1994.
IMPORTE: 7.005 Pts.

TITULAR: SANTOLAYA, MARTINEZ, FELISA
D.N.I./C.I.F.: 16.321.645 V
DOMICILIO: C/ MERCADERES 4,3º
Nº LIQUIDACION: 95/341
HECHO IMPONIBLE: Apertura de puerta, 21-12-1994.
IMPORTE: 12.730 Pts.

Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño, Cambio de uso de la parcela nº 75 del Polígono La Portalada: Aprobación inicial III.C.561

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de Marzo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño sobre el cambio de uso de la parcela nº 75 del Polígono de La Portalada.

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 3 Marzo 1995.— El Alcalde.

Estudio de Detalle en las parcelas 6A-2 y 5-B de la Unidad de Ejecución P.11.1 "Cascajos Este I": Aprobación definitiva III.C.562

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de Marzo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en las parcelas 6A-2 y 5-B de la Unidad de Ejecución P.11.1 "Cascajos Este I", en los propios y exactos términos en que fue aprobado inicialmente.

Contra el presente Acuerdo, definitivo en vía administrativa, pueden los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de DOS MESES contado desde el día de recibo de esta notificación; indicando que podrá utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente. Asimismo, y de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, requerirá comunicación previa al Ayuntamiento Pleno, como órgano que dictó el acto.

Logroño, 3 Marzo 1995.— El Alcalde.

Reparcelación Voluntaria en el Polígono de Cantabria I, parcela nº 53 (C/ Barrigüelo): Aprobación definitiva III.C.563

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de Marzo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva de la Reparcelación Voluntaria de la parcela nº 53 del Polígono de Cantabria I (calle Barrigüelo).

Contra el presente Acuerdo, definitivo en vía administrativa, pueden los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de DOS MESES contado desde el día de recibo de esta notificación; indicando que podrá utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente. Asimismo, y de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, requerirá comunicación previa al Ayuntamiento Pleno, como órgano que dictó el acto.

Logroño, 3 Marzo 1995.— El Alcalde.

Estudio de Detalle en las parcelas 10 y 11 del Plan Parcial Montessoria: Aprobación inicial III.C.564

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de Marzo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial del Estudio de Detalle en las parcelas nº 10 y 11 del Plan Parcial Montessoria.

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 3 Marzo 1995.— El Alcalde.

Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño en la Unidad de Ejecución M.8.1 "Avenida de Burgos": Aprobación inicial III.C.565

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de Marzo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño en la Unidad de Ejecución M.8.1 "Avenida de Burgos".

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 3 Marzo 1995.— El Alcalde.

Estudio de Detalle en la parcela 36-G del Polígono de Cantabria: Aprobación definitiva III.C.566

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de Marzo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la parcela 36-G del Polígono de Cantabria.

Contra el presente Acuerdo, definitivo en vía administrativa, pueden los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de DOS MESES contado desde el día de recibo de esta notificación; indicando que podrá utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente. Asimismo, y de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, requerirá comunicación previa al Ayuntamiento Pleno, como órgano que dictó el acto.

Logroño, 3 Marzo 1995.— El Alcalde.

Delimitación de la Unidad de Ejecución N.7.3 "Carretera de Burgos": Aprobación definitiva III.C.567

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de Marzo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva de la Delimitación de la Unidad de Ejecución N.7.3 "Carretera de Burgos", en los mismos términos en que fue aprobada inicialmente, modificando su límite Norte, ajustándolo al lindero Sur de la Unidad de Ejecución N.7.1.

Contra el presente Acuerdo, definitivo en vía administrativa, pueden los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de DOS MESES contado desde el día de recibo de esta notificación; indicando que podrá utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente. Asimismo, y de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, requerirá comunicación previa al Ayuntamiento Pleno, como órgano que dictó el acto.

Logroño, 3 Marzo 1995.— El Alcalde.

Estudio de Detalle en la parcela 11 del Plan Parcial Siete Infantes de Lara: Aprobación inicial III.C.568

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de Marzo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial del Estudio de Detalle en la parcela nº 11 del Plan Parcial Siete Infantes de Lara.

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 3 Marzo 1995.— El Alcalde.

Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución N.7.1 "Senda de la Herradura I": Aprobación inicial III.C.569

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de Marzo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial del Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución N.7.1 "Senda de la Herradura".

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 3 Marzo 1995.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.551

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de febrero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D^a ANA ISABEL REVILLA GRANDE, contra la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja, en relación con la Resolución de fecha 17 de Noviembre de 1994, por la que se resuelve concurso de traslados para puestos vacantes de médicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C. T. 04/94), publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 142, de 19 de Noviembre de 1994.

Este recurso lleva el número 01/000039/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 24 de febrero de 1995.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.552

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de febrero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ANDRES BRETON RUIZ, contra el CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION en relación con la Resolución de fecha 4 de julio de 1994, dictada en expediente sancionador P-H-9/94, sobre imposición de sanción de multa y pérdida de la obtención de ayuda "superficies año 1993 y declaración de superficies forrajeras" y de la posibilidad de obtenerlas en las cuatro campanas siguientes; y contra resolución de fecha 18 de octubre de 1994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto.

Este recurso lleva el número 01/000079/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 24 de febrero de 1995.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.553

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de febrero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON MELCHOR IRUZUBIETA LECEA, contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Empleo, de fecha 28 de Noviembre de 1994, dictada en expediente n^o 20.629/94, interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 21 de Abril de 1994, sobre pérdida de prestaciones de desempleo con devolución de las cantidades percibidas.

Este recurso lleva el número 94/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 24 de febrero de 1995.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.554

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de febrero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ANGEL LOPEZ BLANCO, contra el/a DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL en relación con Resolución de fecha 2 de Noviembre de 1994, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra

otra resolución de fecha 31 de Julio de 1994, que, a su vez, desestimó la petición de que todos los trienios que tiene perfeccionados se le abonen en la cuantía correspondiente al último empleo.

Este recurso lleva el número 20/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de febrero de 1995.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.555

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de febrero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON MANUEL GARCIA GONZALEZ, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Acuerdos del Pleno, de fechas 2 de Junio y 1 de Septiembre de 1994, por los que, respectivamente, se aprobó inicial y definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución L. 9.1. "Carretera del Cristo"; y contra el Acuerdo de fecha 3 de Noviembre de 1994, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto.

Este recurso lleva el número 32/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de febrero de 1995.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.556

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de febrero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON SANTIAGO-NICOLAS ARENAS MARIN, contra el AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA en relación con Acuerdo del Pleno, de fecha 23 de Noviembre de 1994, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de fecha 28 de julio de 1994, por el que se aprobaba definitivamente el estudio de detalle "E. D. 13", correspondiente al Plan General de Santo Domingo de la Calzada.

Este recurso lleva el número 34/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de febrero de 1995.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.557

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de febrero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA ANA-ISABEL REVILLA GRANDE, contra el/a CONSEJERIA PRESIDENCIA Y ADMINISTR. PUBLICAS en relación con Resolución de fecha 18 de Noviembre de 1994, por la que se cesa a la recurrente, con efectos de 23 de Noviembre de 1994, como médico interino de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial de la Comunidad Autónoma de La Rioja; y contra la comunicación de fecha 23 de Noviembre de 1994, por la que se pone en conocimiento de la recurrente que la prestación de servicios convenida a partir del día 1 de Noviembre de 1993, en la categoría de médico general, deja de surtir efectos al final de la jornada laboral correspondiente al 23 de Noviembre de 1994.

Este recurso lleva el número 38/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS,

bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de febrero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Notificación de sentencia

III.E.571

DON JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño, HACE SABER: Que en el Rollo de Apelación núm. 419/94, dimanante de Juicio de Menor Cuantía, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la Ciudad de Logroño a seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco. La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital presidida por el Ilmo. Sr. D. JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, y compuesta además por los Ilmos. Sres. Magistrados D. ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ y D. JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA Y CASTILLA, han pronunciado en NOMBRE DEL REY, la siguiente:

SENTENCIA Nº 91 de 1.995.

Visto el presente recurso de apelación civil que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante de Juicio de menor cuantía, nº 72/88, sobre reclamación de cantidades. Rollo de la Sala nº 419/94, contra sentencia de fecha 29 de abril de 1.994, dictada por el Juzgado de la instancia nº 1 de LOGROÑO, recurrida por los demandantes D. MANUEL GONZALEZ NICOLAS y D. CIPRIANO FONTECHA SAENZ, representados por la Procuradora Dª Mª TERESA ZUAZO CERECEDA y asistidos del Letrado D. JOSE Mª REBOIRO FRAILE, siendo apelados D. FELIX PEDROSA IZARRA, representado por la Procuradora Dª Mª PILAR DUFOI PALLARES, y asistido del Letrado D. JUAN A. SORIANO, D. ALEJANDRO PURON MICHEL, representado por la Procuradora Dª ROSARIO PURON PICATOSTE y asistido del Letrado D. CARLOS PURON PICATOSTE, D. VICENTE RUIZ CARCELES, representado por la Procuradora Dª CONCEPCION FERNANDEZ-TORIIJA OYON, y asistido del Letrado Dª RAQUEL ANTON, D. JOSE ANTONIO LASA URGEL, representado por la Procuradora Dª ROSARIO PURON PICATOSTE y asistido del Letrado D. CARLOS PURON PICATOSTE y PROMOTORA DE BINGO y JUEGOS MENORES, S.A. (PROBIJUMSA), que se encuentra en estado procesal de rebeldía, y en el que ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ y,

FALLAMOS.— LA SALA ACUERDA: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora Dª Mª TERESA ZUAZO CERECEDA, en nombre y representación de D. MANUEL GONZALEZ NICOLAS y D. CIPRIANO FONTECHA SAENZ, contra a sentencia de fecha 29 de abril de 1.994, dictada por el Juzgado de primera instancia nº 1 de LOGROÑO, en los autos de juicio de menor cuantía nº 72/88, de los que dimana el Rollo de la Sala nº 419/94, la que debemos de confirmar y confirmamos en todos sus puntos. Todo ello con imposición de las costas causadas en este recurso de apelación al apelante.

Y para que conste, y sirva de notificación a PROMOTORA DE BINGO Y JUEGOS MENORES S.A. expido el presente en Logroño, a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Presidente.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.572

DON JOSE-LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, Presidente de la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño; HACE SABER: Que en el Rollo de Apelación nº 478/94, dimanante del Juicio de Menor Cuantía nº 3/94, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Logroño, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

La Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, presidida por el Ilmo. Sr. Magistrado D. JOSE-LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO y compuesta además por los Ilmos. Sres. Magistrados D. ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ y D. JOSE-FELIX MOTA BELLO ha pronunciado en NOMBRE DEL REY la siguiente resolución:

SENTENCIA Nº 130 de 1.995.

Visto el presente recurso de apelación civil, que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante del Juicio de menor cuantía nº 3/94 Rollo de la Sala nº 478/94, contra sentencia de fecha 30-6-94, dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Logroño, recurrida por "QUINON S.A.", y D. RAMON FERNANDEZ BENITO, representados por la Procuradora Dª Mª TERESA ZUAZO CERECEDA y asistidos del Letrado D. FRANCISCO HERNANDO; siendo apelados: 1º.— "BANCO BILBAO VIZCAYA", representado por la Procuradora Dª CONCEPCION FERNANDEZ TORIIJA OYON y asistido del Letrado D. ANGEL LOR; y 2º.— D. ANGEL ESTEBAN MARTINEZ y "ANGEL ESTEBAN S.A.", encontrándose ambos en situación procesal de REBELDIA; recurso en el que ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. JOSE LUIS CONDE PUMPIDO FERREIRO.

FALLAMOS.— LA SALA ACUERDA: Que debemos desestimar y

desestimamos el recurso de apelación interpuesto por Dª Mª TERESA ZUAZO CERECEDA en nombre y representación de "QUINON S.A." y D. RAMON FERNANDEZ BENITO, contra la sentencia de fecha 30-6-94, dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Logroño, en el Juicio de menor cuantía nº 3/94, del que dimana el presente Rollo de Apelación nº 478/94, la que debemos confirmar y confirmamos.

Todo ello con imposición de las costas causadas en este recurso de apelación a la parte apelante.

Y para que conste y sirva de notificación a D. ANGEL ESTEBAN MARTINEZ y a "ANGEL ESTEBAN S.A." expido el presente en Logroño, a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Presidente.— La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Notificación auto de ejecución

III.E.579

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 706/94 Ejecución nº 52/95 a instancia de JOSE LUIS TERROBA MUÑOZ contra FOTOMONTAJE V & S S.L. con domicilio en c/ La Cigüeña, nº 52, bajo, Logroño, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 412.420 ptas., más 100.000 ptas. presupuestadas para intereses y costas, en los que se ha dictado Auto de ejecución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Procedase a la ejecución por vía de apremio de la sentencia firme dictada en estos Autos, y al efecto, sin necesidad de previo requerimiento de pago, embárguese bienes propiedad de la ejecutada FOTOMONTAJE V&S S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 412.420 pesetas de principal, más 100.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicara la diligencia.

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral en orden a la declaración de insolvencia de la demandada.

Conforme al artículo 273 de la misma Ley, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada, si procediere.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. CARLOS-ISIDRO MARIN IBÁÑEZ, Magistrado-Juez de lo Social de La Rioja Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada FOTOMONTAJE V & S S.L., cuyo paradero se ignora, expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Logroño, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Notificación auto de ejecución

III.E.580

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 717/94 Ejecución nº 53/95 acumulada a la ejecución 183/93 a instancia de CESAR NIETO RODRIGUEZ contra CAVA S.A. con domicilio en c/. Samaniego, nº 23, de Nájera (La Rioja), y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.391.627 ptas., más 200.000 ptas. presupuestadas para intereses y costas, en los que se ha dictado Auto de ejecución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Procedase por vía de apremio a la ejecución solicitada y se decreta la acumulación de estos autos nº 717/94 Ejecución 53/95, contra CAVA S.A. a los autos nº 269/93 Ejecución 183/93, en los que seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado de 103.334.555 pesetas, más 10.566.523 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Se decreta el embargo de los bienes que hayan sido embargados en los anteriores autos hasta cubrir el principal total reclamado con las presentes actuaciones.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada, si procediere.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos nº 269/93 Ejecución 183/93, a los efectos Oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. CARLOS-ISIDRO MARIN IBÁÑEZ, Magistrado Juez de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada CAVA S.A. cuyo paradero se ignora, expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Logroño, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Notificación auto de ejecución

III.E.581

DON-JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 718/94 Ejecución nº 54/95 acumulada a la ejecución 183/93 a instancia de CESAR NIETO RODRIGUEZ contra CAVA S.A. con domicilio en c/ Samaniego, nº 23, de Nájera (La Rioja), y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 236.007 ptas., más 50.000 ptas. presupuestadas para intereses y costas, en los que se ha dictado Auto de ejecución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Procedase por vía de apremio a la ejecución solicitada y se decreta la acumulación de estos autos nº 718/94 Ejecución 54/95, contra CAVA S.A. a los autos nº 269/93 Ejecución 183/93, en los que seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado de 103.570.562 pesetas, más 10.616.523 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Se decreta el reembolso de los bienes que hayan sido embargados en los anteriores autos hasta cubrir el principal total reclamado con las presentes actuaciones.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada, si procediere.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos nº 269/93 Ejecución 183/93, a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. CARLOS-ISIDRO MARIN IBÁÑEZ, Magistrado-Juez de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada CAVA S.A. cuyo paradero se ignora, expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Logroño, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Notificación auto de ejecución

III.E.582

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 502-736-805/94 Ejecución nº 56-57/95 a instancia de JUAN CARLOS SAENZ LADRON Y OTROS contra COMPAÑIA ALAVESA DE SEGURIDAD S.A. con domicilio en c/. Velez de Guevara, nº 41-41, Logroño, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.440.776 ptas., más 300.000 ptas. presupuestadas para intereses y costas, en los que se ha dictado Auto de ejecución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Se decreta la acumulación de los autos 502-736-805/94, Ejecuciones 56-57/95, siguiéndose en adelante la tramitación en los primeros, sumando un principal acumulado de 1.440.776 pesetas.

Procedase a la ejecución por vía de apremio de la sentencia firme de los presentes autos, y al efecto, sin previo requerimiento de pago, embárguese bienes propiedad de la parte ejecutada COMPAÑIA ALAVESA DE SEGURIDAD S.A., suficientes para cubrir la cantidad acumulada como principal, más 300.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Traiganse al presente procedimiento testimonio de las averiguaciones a que se refiere el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral practicadas en los autos 156/94 Ejecución 76/94, seguida contra la misma demandada, decretándose el reembolso de los bienes que hubieren sido embargados en el citado procedimiento.

Conforme al artículo 273 de la misma Ley, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada, si procediere.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. CARLOS-ISIDRO MARIN IBÁÑEZ, Magistrado-Juez de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada COMPAÑIA ALAVESA DE SEGURIDAD S.A., cuyo paradero se desconoce, expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Logroño, a quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Notificación de sentencia

III.E.583

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente **HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se siguen autos nº 873/1994 a instancia de: JOSE MANUEL CAMACHO MATUTE contra: VIERTICA S.L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en reclamación por: CANTIDADES En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por D. JOSE MANUEL CAMACHO MATUTE contra la empresa VIERTICA S.L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, debo condenar y condeno a la empresa al abono al actor de la suma de 541.734 pts. en concepto de débitos salariales devengados y no abonados.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el término de CINCO DIAS

HABILES, contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales correspondientes a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el nº 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa VIERTICA S.L., cuyo paradero se ignora para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Notificación auto de ejecución

III.E.558

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 773/93 Ejecución nº 21/95 a instancia de INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra MARIA CRISTINA ALBONIGA UNIBASO con domicilio en c/. Pérez Galdós, 67, 5º, de Logroño, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 986.706 ptas., más 100.000 ptas. presupuestadas para intereses y costas, en los que se ha dictado Auto de ejecución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Procedase a la ejecución por vía de apremio de la sentencia firme dictada en estos Autos, y al efecto, sin necesidad de previo requerimiento de pago, embárguese bienes propiedad de la ejecutada MARIA CRISTINA ALBONIGA UNIBASO, suficientes para cubrir la cantidad de 986.706 pesetas de principal, más 100.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral en orden a la declaración de insolvencia de la demandada.

Conforme al artículo 273 de la misma Ley, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada, si procediere.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. CARLOS-ISIDRO MARIN IBÁÑEZ, Magistrado-Juez de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en legal forma a la demandada MARIA CRISTINA ALBONIGA UNIBASO, cuyo paradero se ignora, expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Logroño, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO*Edicto confiriendo traslado recurso apelación*

III.E.559

Dª Mª CRISTINA THOMAS GOMEZ, Secretario del Juzgado de Instrucción numero uno de esta ciudad **HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Faltas numero 178/94, siendo implicados FERNANDO Y MANUEL ARMERO CONDE, ACTUALMENTE EN IGNORADO PARADERO y otros, en los que por resolución dictada con esta fecha, se ha acordado conferir traslado del recurso de apelación interpuesto por EDUARDO Y JUAN JOSE SALICIO MONTERO, contra la sentencia dictada en el presente procedimiento, al Ministerio Fiscal y partes del presente procedimiento para que en el término de DIEZ DIAS aleguen lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de notificación en forma del traslado acordado a EDUARDO Y JUAN JOSE SALICIO MONTERO; ACTUALMENTE EN IGNORADO PARADERO, expido el presente que firmo en Logroño a a veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Edicto y emplazamiento a demandada

III.E.560

En virtud de lo acordado por S.Sª en Juicio Cognición 551/94, seguido a instancia de Dª Mª PARRALES VILLOSLADA DEL SOLAR contra D. ADRIAN MOLINA JIMENEZ Y Dª MANOLI MAGAÑA ROMERO. Se cita a la demandada Dª MANOLI MAGAÑA ROMERO, para que dentro del término de NUEVE días, comparezca y conteste a la demanda en legal forma, en el Juzgado de Primera Instancia Número Uno, sito en Bretón de los Herreros Nº Siete, con el apercibimiento de que si no lo verifica sera declarada en rebeldía procesal. Se expide la presente para que sirva de emplazamiento a la demandada en ignorado paradero Dª Manoli Magaña Romero.

En Logroño a Dos de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cinco. La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO*Edicto citación*

III.E.561

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario Judicial del

Juzgado de Primera Instancia número DOS de Logroño, por el presente, **HACE SABER:** Que en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado en autos de JUICIO DE DESAHUCIO n° 34/95, seguidos a instancia de D. JOSE LUIS ZUAZO BUENO contra D. TOMAS FERNANDEZ MADRAZO sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio sito en Logroño, C/ Cameros, n° 10, bajo, por falta de pago de la renta, se cita al demandado D. TOMAS FERNANDEZ MADRAZO, en paradero desconocido, para el acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 16 de marzo a las 10,00 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la prevención de que deberá comparecer al acto del juicio asistido de Letrado y representado por Procurador y con los medios de prueba de que intente valerse en su defensa, bajo apercibimiento que caso de no comparecer se dictará sentencia declarando haber lugar al desahucio y el desalojo de la finca litigiosa.

Y para que sirva de citación al referido demandado expido el presente en LOGROÑO, a VEINTIUNO de FEBRERO de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial.

Sentencia

III.E.562

Don Luis Fernando Santos del Valle, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Logroño.

DoY fe: Que en el Juicio de Faltas 121/94, seguido en este Juzgado sobre hurto, se ha dictado con fecha 30-9-94, la sentencia cuya parte dispositiva, dice:

FALLO: Que condeno a Mustapha Ouidat y a Hanou Redouane como autores de una falta de hurto frustrado a la pena de 2 días de arresto menor a cada uno de ellos, así como al pago por partes iguales de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Mustapha Ouidat y a Hanou Redouane, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponer contra ella en este Juzgado, recurso de Apelación en el plazo de 5 días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Logroño a veintidós de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial.

Cédula de notificación

III.E.563

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 2 de Logroño, DOY FE Y TESTIMONIO

Que en autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al N° 476/94 a instancia de Banco Español de Crédito S.A. representado por la Procuradora Sra. Urbiola Canovaca, contra Superlady S.L., Dª Rosa Muro Vicente y Dª Mª Jesús Vicente Garbayo, cuyo último domicilio conocido lo fue en esta ciudad, C/ Vitoria, N° 19, Bajo, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictada Sentencia cuyo encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente: "Sentencia. En Logroño, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 2 de Logroño, los presentes autos de juicio ejecutivo número 476/94, promovidos por Banco Español de Crédito S.A., representado por la Procuradora Dª Mercedes Urbiola Canovaca, dirigió por el Letrado D. Javier Aguirre Navajas, contra la mercantil Superlady S.L., Dª Rosa Muro Vicente y Dª María Jesús Vicente Garbayo, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, a oponerse a la ejecución. **FALLO.** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados la mercantil Superlady S.L., Dª Rosa Muro Vicente y Dª María Jesús Vicente Garbayo, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a las actora de once millones cuarenta y tres mil quinientas sesenta y una pesetas (11.043.561 pts.) de principal e intereses de demora hasta el 18 de noviembre de 1.994, más otros tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 pts.) que se calculan por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación para costas y para intereses de demora hasta el total pago; las costas se imponen a los demandados.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, para que sirva de notificación en forma legal a los demandados Superlady S.L., Dª Rosa Muro Vicente y Dª María Jesús Vicente Garbayo, expido la presente en Logroño, a uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 3 DE LOGROÑO*Subasta*

III.E.564

HACE SABER: que en este Juzgado se sigue Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el n° 77/94, a instancia de CAJA DE AHORROS DE NAVARRA contra ARIDOS Y EXCAVACIONES ALONSO S.L., en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes hipotecados a los ejecutados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de ella, con carácter de primera, el día 4 de

Mayo de 1995 próximo a las 10:00 horas. Con carácter de segunda el día 1 de Junio de 1995 próximo a las 10:00 horas y con carácter de tercera el día 29 de Junio de 1995 a las 10:00 horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

CONDICION DE LA SUBASTA.

Los postores deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, tanto en la primera subasta como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también el veinte por ciento de dicho valor, rebajado en un veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al valor dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca expresado. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de cederlas a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, dicho pliego, acompañando el resguardo de haber efectuado la cantidad consignada en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Heredad en Fuenmayor (La Rioja) paraje de LA ISLA, de una superficie aproximada de 4 Ha., 8 a. y 40 ca. Linda: por todos sus aires con el río Ebro. Polígono 5, parcela 225 del Catastro. Inscrita al tomo 1128, libro 69, folio 26, finca n° 3978.

Valor de tasación, fijado en la escritura de constitución de hipoteca: Diecinueve millones seiscientos ochenta y tres mil doscientas sesenta y ocho pesetas (19.683.268 ptas.).

Y para su publicación, se expide el presente en Logroño a 19 de enero de 1995.— Ante mí.

Requerimiento de pago y citación de remate

III.E.565

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. NICOLAS GOMEZ SANTOS Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción n° 3 de Logroño, y su partido, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los autos de Juicio Ejecutivo n° 439/94, seguidos a instancia del BANCO DE VASCONIA S.A. representado por la Procuradora Sra. Bujanda Bujanda, contra D. TOMAS MUÑOZ IBÁÑEZ; Dª Mª BEGOÑA PEREZ FERNANDEZ; D. SECUNDINO CARNERO CASTRO Y Dª ROSA OLIVAN GOMEZ; en reclamación de UN MILLON OCHOCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (1.880.000 pts) de principal más SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (750.000 pts) calculadas para intereses, gastos y costas; todos ellos en ignorado paradero, en cuya resolución se ha acordado citar de remate a los arriba expresados como demandados, concediéndoles el término de NUEVE DIAS para que se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverlos a citar ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley.

Asimismo se ha acordado el embargo de los siguientes bienes sin previo requerimiento de pago:

— Propiedad de D. Tomás Muñoz Ibáñez y Dª Begoña Pérez Fernández en proporción 1/2 parte.

— 1/26 parte de cada uno de los locales de sótano, concretado en la utilización de plaza de garaje 24, que se corresponden registralmente con los números Finca n° 4569, Folio 160, Libro 998, C/ Piqueras 76-78 y Finca 5668, Folio 188, Libro 1029 C/ Piqueras 74.

— Como propiedad de Dª Begoña Pérez Fernández.

— Urbana 8, vivienda 3ª izda, sita en la calle Piqueras, 74, finca 5682, folio 204, libro 1029.

Y para que sirva el presente de requerimiento de pago y citación de remate a D. TOMAS MUÑOZ IBÁÑEZ; Dª Mª BEGOÑA PEREZ FERNANDEZ; D. SECUNDINO CARNERO CASTRO Y Dª ROSA OLIVAN GOMEZ, expido el presente que firmo en Logroño a 1 de marzo de 1995.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Requerimiento de pago y citación de remate

III.E.566

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. NICOLAS GOMEZ SANTOS Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción n° 3 de Logroño, y su partido, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los autos de Juicio Ejecutivo n° 1/95, seguidos a instancia del BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, representado por la Procuradora Sra. Urbiola, contra D. SATURNINO DURAN VIDAL; Dª LOURDES CARDO BLAYA Y OTROS; en reclamación de UN MILLON NOVECIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS (1.985.442 pts) de principal más SETECIENTAS MIL PESETAS (700.000

pts) calculadas para intereses, gastos y costas; todos ellos en ignorado paradero, en cuya resolución se ha acordado citar de remate D. SATURNINO DURAN VIDAL Y D^a LOURDES CARDO BLAYA, concediéndoles el término de NUEVE DIAS para que se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverlos a citar ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley.

Asimismo se ha acordado el embargo de los siguientes bienes sin previo requerimiento de pago:

—Urbana.— Vivienda en piso ático en C/ Pino nº 42 de Vigo (Pontevedra). Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Vigo, al tomo 717, folio 49, finca nº 25.507.

—Urbana.— Participación indivisa de 1/22 ava parte de local en sótano de C/ Pino nº 42 de Vigo (Pontevedra). Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Vigo, al tomo 686, folio 56, finca nº 25.482.

—Urbana nº 32.— Vivienda en duplex en C/ Comandante Rivadulla nº 20-22 de Tarragona. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Tarragona, al Tomo 1.706, Libro 852, Folio 125, Finca nº 33.648-N.

—Urbana.— Participación indivisa de 1/34 ava parte de local en sótano en C/ Comandante Rivadulla, 24 y c/ Solar, 18-20 de Tarragona. Inscrita en Registro de la Propiedad nº 1 de Tarragona, al tomo 1.598, Folio 58, Finca 34.037.

Y para que sirva el presente de requerimiento de pago y citación de remate a D. Saturnino Duran Vidal y D^a Lourdes Cardos Blaya expido el presente que firmo en Logroño a 1 de marzo de 1995.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Citación de remate y embargo sin previo requerimiento de pago III.E.573

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de los de Logroño, en autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el Núm. 33/1.995, a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA, representada por la Procuradora Sra. Zuazo, contra DON JOSE ANTONIO PEÑA GONZALEZ y Esposa DOÑA MARIA JOSE ROMERA SANCHEZ, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; por medio del presente se cita de remate a los expresados demandados para que en el término de NUEVE DIAS se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si les conviniere.

Asimismo se les hace saber que se ha decretado el embargo sin previo requerimiento de pago de los siguientes bienes:

— De la propiedad de D. José Antonio Peña González, vehículo Seat 1430, matrícula B-4969-C.

— De la propiedad de D^a María José Romera Sánchez, vehículo Seat 1430, matrícula B-4960-AN y vehículo Citroen C15 matrícula LO-8778-J.

Logroño, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

Edicto de citación

III.E.574

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Logroño, en providencia de esta fecha, dictada en el Expediente de Dominio seguido en este Juzgado bajo el nº 71/95, a instancia de DON EUGENIO TUESTA CASTRILLO, representado por el Procurador Sr. Blasó Marín, por el que solicitan se haga constar en el Registro de la Propiedad de Nájera (La Rioja), de la siguiente finca:

“Finca Urbana sita en el término de Najera (La Rioja); Solar en el Borto o Villa Benita señalado con el número cincuenta y uno, de una extensión superficial de 119 metros cuadrados; correspondiendo de esta medida catorce metros a los Linderos Norte y sur; y ocho metros con cincuenta centímetros a los Linderos Este y Oeste. Linda: Norte: Parcela cincuenta; Sur, calle Quinta, Este, calle Principal y Oeste: Parcela cuarenta y una. INSCRIPCION: Finca registral nº 5693, inscripción segunda; en el Tomo 710, Libro 70, Folio 190, según se recoge en los Libros del Archivo del Registro de la Ciudad de Nájera (La Rioja). Dicha finca se encuentra libre de cargas y gravámenes.” Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de DIEZ DIAS, a partir de la publicación del presente, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión solicitada.

Asimismo se cita a los herederos, derecho habientes y desconocidos de DON PEDRO LACRUZ BAJO, por el término de DIEZ DIAS, a partir de la publicación del presente.

Conforme a lo dispuesto en la regla 201, regla 3ª de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace pública, a los oportunos efectos.

Logroño, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial.

Edicto de subasta

III.E.575

D^a. ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ

DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº SEIS DE LOGROÑO, HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen con el nº 97/94 Procedimiento SUMARIO HIPOTECARIO DEL ART. 131 L.H., a instancia de BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA S.A. representado por el Procurador Sra. GONZALEZ MOLINA contra CARLOS JIMENEZ FERNANDEZ Y PILAR ANTOÑANZAS NALDA sobre reclamación de cantidad, en los por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por 1ª, 2ª y 3ª vez y por término de VEINTE DIAS, los bienes que mas abajo se reseñan, señalándose para la celebración de los mismos, en los días y horas que a continuación se indican, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo la siguientes condiciones:

1ª.— Que no se admitirán posturas que no cubran el valor de tasación.

2ª.— Los licitadores para tomar parte en las mismas, consignaran en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya nº 2263, una cantidad igual al 20 % del tipo de subasta, pudiendo hacer postura por escrito en pliego cerrado.

3ª.— Y pueden asimismo participar en ellas en calidad de ceder el remate a tercero.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LA PRIMERA SUBASTA en la que no se admitirán posturas que no cubran el valor de la tasación tendrá lugar el día 27 de abril de 1995, a las 10 horas.

LA SEGUNDA SUBASTA se celebrará en el caso de que no haya postor en la primera subasta y con la rebaja del 25% de la primera, tendrá lugar el día 25 de mayo de 1995 a las 10 horas.

LA TERCERA SUBASTA que tendrá lugar en el caso de no haber postor en la segunda subasta y se celebrará sin sujeción a tipo, tendrá lugar el día 27 de junio de 1995, a las 10 horas.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de dichas subastas, en el día señalado, se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora, y, en su caso, en día sucesivos también a la misma hora.

FINCA OBJETO DE SUBASTA:

Número treinta y ocho.—La vivienda o piso primero tipo G), que ocupa una superficie útil de ochenta y cinco metros y sesenta y dos decímetros cuadrados y la construida es de 113,89 m2, y linda: Norte, finca de distinta propiedad; Este, vivienda tipo F), patio de luces y pasillo de distribución; Sur, patio de luces, vivienda tipo E); y al Oeste, patio de manzana. Tiene el uso de una porción del patio de luces. Tiene su acceso por el portal nº 34. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble de un entero catorce centímetros por ciento. Inscripción: Libro 797, folio 164, finca 49.896, inscripción 5ª del Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño.

Valorada en cuatro millones quinientas sesenta mil pesetas.

Y para que sirva, asimismo de notificación al demandado D. CARLOS JIMENEZ FERNANDEZ Y D^a PILAR ANTOÑANZAS NALDA, en caso de resultar negativa la personal, expido el presente en Logroño a 7 de marzo de 1995.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto conteniendo cédula de notificación

III.E.584

D^a FABIOLA LLORENTE LLORENTE, SECRETARIA DEL Juzgado de Instrucción nº 6 de Logroño y su partido.

DOY FE: Que en Pieza de Responsabilidad Civil, dimanante del Procedimiento abreviado, nº 45/94-c, seguido en este Juzgado por Robo contra MIGUEL BENITEZ BENITEZ se ha dictado con fecha 10-01-95, providencia, que textualmente dice:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ D^a ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ. Logroño, a diez de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, y, por recibida la precedente certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, únase a la pieza de responsabilidad civil del Procedimiento Abreviado nº 45/94-c, y visto el estado de trámite que la misma presente, se DECRETA EL EMBARGO sobre el bien propiedad del acusado, MIGUEL BENITEZ BENITEZ, consistente en vehículo matrícula VI-5228-F, marca Avia modelo 2001 tipo Camión Furgón, notificándose la presente resolución al acusado, haciéndola las prevenciones legales, y verificado, librese el oportuno despacho para proceder a la anotación del embargo trabado.

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al acusado, MIGUEL BENITEZ BENITEZ, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO

Notificación

III.E.576

D. MAXIMO POZA MARTIN, MAGISTRADO JUEZ DEL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE LOS DE LOGROÑO HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue autos de Medidas Provisionales núm. 466/94, instado por D. JULIAN MARIN GOMEZ y representado por la Procuradora D^a M^a Luisa Marco Ciria y defendido por la letrada Sra. Aramayo contra D^a OFELIA HASTY CANTILLO que con fecha 20 de Febrero de 1995 se ha dictado Auto de Medidas Provisionales acordando:

- 1.— Se decreta la separación provisional de los cónyuges los cuales podrán señalar su domicilio libremente, quedando revocados los consentimientos y poderes que, mutuamente, pudieron haberse otorgado.
- 2.— Se atribuye al esposo el uso de la vivienda sita C/. Arrabal núm. 8 de Logroño, junto con el ajuar y mobiliario en él existente, practicándose, en su caso, el correspondiente inventario.
- 3.— No se fija cantidad, alguna en concepto de alimentos, contribución a las cargas del matrimonio y posible pensión compensatoria.
- 4.— Nada se determina en relación con los hijos, al no existir los mismos.
- 5.— Se decreta la suspensión de la sociedad legal de gananciales con efectos a ella inherentes.
- 6.— No procede determinación alguna sobre costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación a D^a OFELIA HASTY CANTILLO en situación de rebeldía procesal, y para que conste en autos a los efectos oportunos expido y autorizo el presente que firmo y rubrico en Logroño a tres de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 2 DE CALAHORRA

Notificación

III.E.577

D. JOSE IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN.— Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción n^o 2 de Calahorra (I.a Rioja) y su partido, Hace saber: Que en autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la L.H. n^o 74/94 a instancias de CAJA POSTAL SOCIEDAD ANONIMA, representado por el Procurador Sr. Varea, frente a JESUS M^a MONTERO UNSAIN Y M^a LUISA ANA DE APRAIZ BELSUE por reclamación de cantidad de 2.153.650 Pts. de principal más otras 614.112.— Pts. de costas y gastos, y en el que se ha practicado liquidación de intereses y que asciende a un total de 215.246 Pts., dándole traslado a los demandados por TRES días, para que pueda instar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de notificación y traslado de la liquidación de intereses practicada, a los demandados en situación de paradero desconocido, expido el presente, en Calahorra, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto (Notificación y emplazamiento)

III.E.578

D^a SUSANA VALDEMOROS RUIZ, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro y su partido, HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente de Dominio al n^o 71/95, promovido a instancia de JOSE MANUEL; LUIS y MARIA ALTAGRACIA ALBARRAN GONZALEZ URRIA, representados por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, sobre reanudación del tracto sucesivo, respecto a la nuda propiedad de una mitad indivisa, por terceras e iguales partes, de la finca que seguidamente se describirá y que se encuentra inscrita a nombre de D. Eduardo Martínez de Sojo Herrán:

“Un sitio o Bodega, con cueva, en el Camino de las Huertas, número uno, que ocupa una cabida de trescientos treinta y seis metros cuadrados, y que linda: derecha entrando, camino; izquierda, Feliciano Castrillo y Nicolás Martínez Quintanilla; espaldas y frente, camino”.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en dicho expediente, se convoca por medio del presente a los herederos desconocidos de D. EDUARDO MARTINEZ DE SOJO HERRAN, como titular registral de la nuda propiedad de la mitad indivisa objeto de este expediente y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

En Haro, a 15 de febrero de 1995.— El Secretario.

Citación a juicio

III.E.585

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n^o 65/94 a instancia de, digo como implicados: FRANCISCO JAVIER BASCONES GOMEZ; M^a DEL MAR CALLEJA PEREZ; M^a JESUS MOLINERO ALONSO y la Cia. de Seguros: MUNAT, sobre IMPRUDENCIA, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías n^o 10, el día TRES DE MAYO A LAS 9,30 Horas, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción

dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; digo y cinco.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Citación a juicio

III.E.586

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n^o 164/94 a instancia de ANGEL GARCIA LIZARANZU contra los denunciados MIGUEL MATO SERRANO y JAVIER MATO SERRANO sobre AMENAZAS E INSULTOS, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías n^o 10, el día TRES DE MAYO A LAS 12,30, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; digo y cinco.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Citación a juicio

III.E.587

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n^o 20/95 a instancia de ELIAS MARTINEZ AYALA contra los denunciados FERNANDO LACALLE DIEZ y MARCELINO LACALLE ALONSO, y como testigos: ALFONSO ABALOS GONZALEZ y JESUS TRUCHUELO VALGAÑON. sobre INSULTOS Y AMENAZAS, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías n^o 10, el día TRES DE MAYO A LAS 12,45 Horas, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; digo y cinco.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Citación a juicio

III.E.588

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n^o 29/95 a instancia de MARIA PILAR RUIZ LORENZO contra el denunciado ALBERTO DIAZ, sobre AGRESION, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías n^o 10, el día TRES DE MAYO A LAS 10,30 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; digo y cinco.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Citación a juicio

III.E.590

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n^o 37/95 a instancia de JOSE MANUEL REY BALBOA; JOSE LUIS MARTINEZ FRAILE; ADELA JIMENEZ GABARRI contra el denunciado PEDRO GABARRI GABARRI; y como testigos: M^a ISABEL GABARRI JIMENEZ; ANGEL JULIO CANTABRANA ALONSO y FERNANDO PALACIOS GIMENO, sobre AGRESION, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías n^o 10, el día TRES DE MAYO A LAS 11,00 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; digo y cinco.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Citación a juicio

III.E.589

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n^o 30/95 a instancia de ALFONSO M^a CORCUERA OZALLA; contra el denunciado PEDRO MARIA MARDONES OZALLA y como testigos: SAUL CANTABRANA URBINA y NICOLAS CORCUERA LOPEZ ANGULO, sobre HURTO, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías n^o 10, el día TRES DE MAYO A LAS 10,45, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; digo y cinco.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Adjudicación para la contratación de "MANTENIMIENTO DE LA RED DE TRANSMISIONES DEL SERVICIO DE PROTECCION CIVIL". Exp. 03-5-2.1-002/95

IV.A.286

La Vicepresidenta del Gobierno con fecha 21 de febrero de 1995, ha resuelto la adjudicación de la asistencia de referencia a favor de D. ANGEL ARTURO PADIN DE PAZOS, por el importe de su proposición de: un millón cuatrocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y siete pesetas (1.416.667,- Ptas.), por ser la oferta mas ventajosa para la Administración.

Logroño, 8 de marzo de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE RESIDENCIA IREGUA". Expediente n° 06-5-2.1-014/95

IV.A.287

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social con fecha 27 de Febrero de 1995, ha resuelto declarar desierto el concurso de referencia.

Logroño, 8 de Febrero de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Venta por gestión directa en expediente de apremio de Cerámicas Cuartero, S.A. (2.524)

IV.A.290

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 2-3-95 en primera y segunda licitación, se anuncia la venta por gestión directa del bien siguiente: URBANA.— Casa habitación con frente a la carretera de Logroño a Zaragoza, sin número, de Alfaro. Consta de planta baja y un piso.

Mide 12 m. de frente por 8,50 m. de fondo, que equivale a 102 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro al n° 26.224. Sin cargas. preferentes a la anotación letra "C" practicada a favor del Estado. Valoración: 3.750.000,- pts.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado SIN SUJECION A TIPO, hasta el día 3 de abril de 1995, inclusive. Dichas ofertas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por importe del 10% de la cantidad ofertada, que tendrá la consideración de depósito de garantía y que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate.

La apertura de sobres se efectuará el 5 de abril de 1995 a las 9,30 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación, adjudicándose a la oferta mas ventajosa de las presentadas.

Logroño 2 de marzo de 1995.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

IV.B.133

A los efectos prevenidos en el artículo 9° del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con N.I.F. A48010615 y con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: HERCE, en el término el Parral.

c) Finalidad de la instalación: Para mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13/20 KV "Arnedo-Enciso", consistente en intercalar un apoyo de hormigón entre los n°s. 57 y 58.

e) Presupuesto: 503.147 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.332.

Logroño, 21 de Febrero de 1.995.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

IV.B.134

A los efectos prevenidos en el artículo 9° del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: FRANCISCO JAVIER GONZALO SAINZ; con N.I.F. 16.513.699 y con domicilio en Logroño C/ Avda. Jorge Vigón, 68-11°D.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: ALBELDA DE IREGUA, en la Parcela n° 41 del término Carrascales.

c) Finalidad de la instalación: Para merendero.

d) Características principales: Línea subterránea de baja tensión, con cable RV 0,6/1KV de 3,5 X 25 mm² y una longitud de 120 metros.

e) Presupuesto: 658.300 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.871.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

IV.B.135

A los efectos prevenidos en el artículo 9° del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: ADOLFO PEREZ REINARES, con N.I.F. 16.698.653-V y con domicilio en Enciso (La Rioja), en la Calle Las Eras, 7.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: ENCISO, en el término "El Hoyo".

c) Finalidad de la instalación: Para Corral.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV, con cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 20 metros con origen en el apoyo 139 de la línea "Circunvalación Cidacos" y final en el C.T. intemperie con transformador de 25 KVA.

e) Presupuesto: 744.000 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.882.

Logroño, 21 de Febrero de 1.995.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

IV.B.136

A los efectos prevenidos en el artículo 9° del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: JAVIER MAYORAL MAYORAL, con N.I.F. 16.533.921-A y con domicilio en Logroño, C/ Pérez Galdos, 50.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: HORNOS DE MONCALVILLO en el término El Campellar.

c) Finalidad de la instalación: Granja bovina.

d) Características principales: Línea aérea a 13/20 KV, con cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 8 metros con origen en el apoyo a intercalar entre los 319 y 320 de la línea "Nájera-Huercanos" y final en el CT intemperie con transformador de 50 KVA.

e) Presupuesto: 970.000 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen

oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.884.

Logroño, 21 de Febrero de 1.995.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.137

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO; con N.I.F. P2611000G y con domicilio en Ojastro (La Rioja).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: OJACASTRO, Ctra. LR-111, PK 32,8.

c) Finalidad de la instalación: Para alimentación de bombeo de agua de boca d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV, con cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 19 metros con origen en el apoyo nº 309 de la línea "El Aguila" y final en el C.T. intemperie con transformador de 25 KVA.

e) Presupuesto: 1.000.000 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.885.

Logroño, 21 de Febrero de 1.995.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.138

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: S.A.T. nº 2653 "CHAMPI-RIOJA", con N.I.F. F26.015.172 y con domicilio en AUTOL, C/ Ctra. Calahorra Km-2.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: AUTOL, en la Carretera Calahorra, Km- 2.

c) Finalidad de la instalación: Industria agraria

d) Características principales: Centro de transformación interior con transformador de 800 KVA.

e) Presupuesto: 3.000.000 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.703.

Logroño, 27 de Febrero de 1.995.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.139

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con N.I.F. A48010615 y con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: BAÑOS DE RIO TOBIA. En la C/ Dehesa.

c) Finalidad de la instalación: Para mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV, con doble línea de cable DHV 12/20 KV de 1x95 mm² Al. Tendrá una longitud total de 110 metros con origen en la línea "Gral. Franco - Hijos de Martínez Somalo" y final en el centro de transformación "La Dehesa", interior con transformador de 250 KVA.

e) Presupuesto: 5.041.681 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.876.

Logroño, 27 de Febrero de 1.995.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.140

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con N.I.F. A48010615 y con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: RINCON DE SOTO. En la C/ Avda. de Navarra.

c) Finalidad de la instalación: Para mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV, con cable DHV 12/20 KV 1x95 mm² Al. Tendrá una longitud de 335 metros con origen en el C.T. "Camino del Pozo" y final en el C.T. "Palmera" interior con transformador de 250 KVA.

e) Presupuesto: 9.750.626 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.877.

Logroño, 27 de Febrero de 1.995.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.141

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: ROSA RUIZ MARTINEZ, con N.I.F. 13.476.331-S y con domicilio en Calahorra, C/ Primero de Mayo, 22.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: CALAHORRA, en el término "El Recuenco".

c) Finalidad de la instalación: Para casilla de campo.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV, con cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 79 metros con origen en el apoyo nº 140 de la línea "Calahorra" y final en el centro de transformación intemperie con transformador de 25 KVA.

e) Presupuesto: 1.215.000 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.878.

Logroño, 27 de Febrero de 1.995.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre y urgente ocupación de bienes y derechos
IV.B.147

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966 de 18 de marzo y a los efectos previstos en el Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de necesidad de ocupación y urgente ocupación de bienes y derechos, solicitada por IBERDROLA, S.A., para la instalación de línea aérea a 13/20 KV al CT. "Reemisor TV", en Lagunilla y Santa Engracia, cuya declaración en concreto de utilidad pública le fue concedida por esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio con fecha 27 de enero de 1.995, publicándose la relación completa e individualizada de los interesados y bienes afectados, con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo o indemnización amistosa.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los QUINCE DIAS siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954, así como dentro del citado plazo de quince días, formular las alegaciones procedentes, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2610/1966, en escrito triplicado ante esta Dirección General, sita en calle Villamediana, 17 1ª planta, haciendo referencia al expediente AT-21.857.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Dirección General que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Logroño, a 3 de marzo de 1995.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

RELACION DE PROPIETARIOS CON LOS QUE NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO

NOMBRE	DOMICILIO	CATASTRO		PROY.	Termino Municipal	Paraje	AFECCION			Linderos en Sentido Línea Anterior y Posterior
		poligono	parcela	nº finca			Apoyos	Superf Apoyo M2	Longitud Vuelo	
GREGORIA DIAZ OLIVAN	MURILLO Carretera V. Blancas s/n	25	1292 1317	11	Santa Engracia del Jubera	La Maileza	1	0,72	180 m.	Julián Fernández y Obispado de Calahorra

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Solicitud de licencia de apertura de establecimiento para manipulados y retrabajos de perfiles de caucho IV.B.142

TALLERES OTALCRIS, S.L., ha solicitado licencia municipal para la apertura de establecimiento destinado a MANIPULADOS Y RETRABAJOS DE PERFILES DE CAUCHO, sito en AVDA. DE MENDAVIA, nº 43, (POLIGONO CANTABRIA I), en el término de Logroño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo), durante el plazo de DIEZ DIAS hábiles.

Logroño, 1 de marzo de 1995.— El Alcalde.

Solicitud de licencia de apertura de establecimiento para droguería y perfumería IV.B.143

PERFUMERIA Y CONCECIONES, S.L., ha solicitado licencia municipal para la apertura de establecimiento destinado a DROGUERIA Y PERFUMERIA, sito en la c/ GONZALO DE BERCEO, nº 7, BAJO, en el término de Logroño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo), durante el plazo de DIEZ DIAS hábiles.

Logroño, 1 de marzo de 1995.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para apertura de establecimiento para almacén de productos de limpieza IV.B.144

GREGORIO ALONSO VAREA Y OTRA, ha solicitado licencia municipal para la apertura de establecimiento destinado a ALMACEN PRODUCTOS DE LIMPIEZA, sito en la c/ LAS BALSAS, PARCELA, nº 55; SUBPARCELA, nºs. 3 y 4; NAVE, nº 2, (POLIGONO CANTABRIA I), en el término de Logroño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo), durante el plazo de DIEZ DIAS hábiles.

Logroño, 1 de marzo de 1995.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para apertura de establecimiento para manipulados de perfiles de caucho IV.B.145

TALLERES LOGROPLAST, S.L., ha solicitado licencia municipal para la apertura de establecimiento destinado a MANIPULADOS DE PERFILES DE CAUCHO, sito en la c/ LAS CAÑAS, nº 50; NAVE, nº 3, (POLIGONO CANTABRIA II), en el término de Logroño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren perjudicados

puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo), durante el plazo de DIEZ DIAS hábiles.

Logroño, 1 de marzo de 1995.— El Alcalde.

COMUNIDAD DE REGANTES DE CORNAGO (LA RIOJA)

Edicto

IV.B.148

La Comunidad de Regantes de Cornago (La Rioja), convoca a todos los usuarios-regantes que vienen utilizando las aguas de las acequias de: Campolapiente, San Martín, Foncaliente, Paracuellos, Higuiruela, Gorcevil, Viñuelas, Golpejeras, Miraflores, Campillo de Valdeperillo, Humbria del Cuervo y Las Navas; a celebrar la 1ª Junta General Ordinaria del año 1995, en el lugar y fecha que a continuación se indican:

FECHA: 31 DE MARZO DE 1995.

LUGAR: SALON DE ACTOS DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CORNAGO.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Lectura de cuentas.

3º Modificación ordenanzas.

4º Ruegos y preguntas.

La Junta General se celebrará en 1ª convocatoria a las 9,30 de la noche, siendo precisa para su validez, la asistencia de la mayoría de la propiedad que represente a la mayoría de la zona regable. Caso de no asistir esta mayoría se celebrará en 2ª convocatoria a las 10 de la noche, siendo validos los acuerdos tomados, cualquiera que sea la propiedad regante representada.

Cornago, 1 de Marzo de 1995.— El Presidente de la Comunidad de Regantes, José Mª Ovejías Vicene.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Nota-anuncio (2.527)

IV.B.146

EL AYUNTAMIENTO DE NAJERA (La Rioja), titular de un aprovechamiento de una concesión de agua de un caudal continuo de 7 l/seg. derivados del río Najerilla, solicita un aumento de 30,5 l/seg. a derivar del mismo río en su término municipal, con destino al abastecimiento de la población y su polígono industrial.

Según el proyecto presentado, se hará una captación en el subálveo del río y mediante un bombeo se impulsará el agua al sistema actual de abastecimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de VEINTE DIAS hábiles contados a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Los escritos de reclamación pueden ser presentados en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Pº. de Sagasta, núms. 26-28, 50006 - ZARAGOZA), y demás dependencias previstas en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el mismo plazo de veinte días estará de manifiesto el original o fotocopia de la documentación técnica presentada, así como del expediente en las oficinas de dicha Confederación Hidrográfica, sitas en Zaragoza, así como en la oficina de este Organismo en Logroño (La Rioja), calle San Antón, 15-15 bis, 26071 - LOGROÑO.

Zaragoza, a 22 de Febrero de 1.995.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Dépósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 10/1994, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1995, publicada en el B.O.R. nº 159 de 29 de diciembre de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	112
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.641
Semestral	5.821
Trimestral	2.910
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	56